



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO EN FECHA 24 DE ENERO DE 2019.-

Alcalde.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D. José Antonio Navarro Romero.

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.

D^a Alba Hilario Madrid.

D^a Elia Rubio Parra.

D. Enrique Peces Hernández.

D^a Irene Madrid Cañas

D^a. Sonia González Martínez.

D. Jesús Mulas Peinado.

D. Manuel Zarco Salazar.

D^a M^a Dolores Olmedo Ladero.

D^a. Esther Trujillo Jiménez.

D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

Comienza el Sr. Alcalde, saludando a todas las y los componentes de la Corporación Local y al público asistente diciendo: Vamos a dar comienzo con la Sesión de nuestro Ayuntamiento en Pleno convocada para hoy 24 de Enero de 2019 a las 21:00 horas; y una vez más tenemos que seguir procediendo a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia machista, ha cambiado el año pero la dinámica no cambia, siguen muriendo mujeres a manos de sus supuestas parejas sentimentales que las quieren según parece, pero lo que hacen es asesinarlas, a si qué bueno una vez más vamos a proceder a guardar a ese minuto de silencio en memoria de las Víctimas y con la intención que siempre están en nuestra cabeza y nuestra mente, de que esta lacra que nos azota día a día de una vez por todas desaparezca de una sociedad avanzada que se presupone que es la nuestra en pleno siglo XXI. Procedemos a guardar el minuto de silencio.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Y ahora si damos comienzo con la Sesión y desarrollo del Orden del día previsto para hoy.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2018 y de 27 de diciembre de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación a las actas de las sesiones ordinarias celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2018 y de 27 de diciembre de 2018, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DECRETOS EXPEDIDOS POR ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía.

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
327/2018	14/12/2018	OTORGANDO REDUCCIÓN TASA RECOG. BASURA
328/2018	14/12/2018	CONVOCANDO COMISIÓN MATERIAS PLENO 19/12/2018
329/2018	18/12/2018	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEDO 20 DICIEMBRE
330/2018	18/12/2018	APROBANDO LISTA PROVISIONAL BOLSA PEON JARDINERIA
331/2018	18/12/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/19/2018
332/2018	19/12/2018	CONVOCANDO COMISIÓN SERVICIOS SOCIALES 20/12/2018
333/2018	20/12/2018	APROBANDO LISTA DEFINITIVA BOLSA PEON JARDINERIA
334/2018	21/12/2018	APROBANDO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL
335/2018	26/12/2018	AUTORIZANDO USO TEATRO AUDITORIO DIA 29/12/2018
336/2018	26/12/2018	ORDENANDO BAJA OFICIO PERSONAS PADRON HABITANTES
337/2018	26/12/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/20/2018
338/2018	26/12/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/21/2018
339/2018	26/12/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/22/2018
340/2018	26/12/2018	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS TRANS/23/2018
341/2018	27/12/2018	NOMBRANDO FUNCIONARIO INTERINO



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
20/12/2018 14:05	00701	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 283/18
20/12/2018 14:06	00702	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 189/18
20/12/2018 14:07	00703	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 282/18
20/12/2018 14:08	00704	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 13/18
20/12/2018 14:09	00705	RECTIFICADO DECRETO LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 130/18
20/12/2018 14:17	00706	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 390/18
20/12/2018 14:18	00707	SEGREGACION DE FINCA URBANA C/ VICTOR DE LA SERNA, 44
26/12/2018 14:45	00708	EXENCION IMVTM PARA DISCAPACITADOS
26/12/2018 14:45	00709	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 234/18
26/12/2018 14:45	00710	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 397/18
26/12/2018 14:45	00711	DEVOLUCION FIANZA R.C.D. LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 210/17
26/12/2018 14:53	00712	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 395/18
28/12/2018 09:57	00713	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 398/18
28/12/2018 13:31	00714	EXENCION IMVTM MATRICULA CR2385Y
08/01/2019 13:45	00001	CAMBIO DE TITULARIDAD DE SEPULTURA SITA EN CEMENTERIO MUNICIPAL.
08/01/2019 13:47	00002	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 396/18
11/01/2019 14:46	00003	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 394/18 (DENEGADA)
11/01/2019 14:46	00004	AMPLIACION PLAZO LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 167/99
11/01/2019 14:46	00005	EXENCION VEHICULOS DISCAPACITADOS
11/01/2019 14:46	00006	DEVOLUCION FIANZA R.C.D. DE LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 186/17
16/01/2019 10:02	00007	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 7/19
16/01/2019 10:04	00008	AMPLIACION LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 168/18
17/01/2019 16:46	00009	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 285/18
17/01/2019 16:46	00010	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 3/19
17/01/2019 16:47	00011	ENGANCHE RED ALCANTARILLADO C/ OCHO DE MARZO, 5
17/01/2019 16:47	00012	ENGANCHE RED AGUA POTABLE C/ OCHO DE MARZO, 5
17/01/2019 19:32	00013	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 392/18

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 20 de Diciembre de 2018, de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, en relación con actualización del directorio de locales electorales a utilizar en procesos electoral que corresponda celebrar. Remiten relación de los que se han utilizado en último proceso e instan se preste conformidad a los mismos, en su caso.

2º.- Escrito de fecha 28 de Diciembre de 2018, Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, Coronel Jefe Interino de la Comandancia de Ciudad Real, en relación con la localización y auxilio de una persona en zona abrupta del embalse de Peñarroya, en el que indican fue imprescindible la colaboración prestada por los Agentes de Policía Local D. Antonio Díaz Román y D. Luis Tomás Carramolino Pérez. Ruega transmitan su felicitación personal a los citados Agentes por la colaboración prestada en el citado servicio.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

3º.- Escrito de fecha 9 de Enero de 2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Protección Ciudadana, en relación con la Orden de 28 de Octubre de 2010, que regula las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de policía local de Castilla La Mancha. Informa dicho escrito sobre el procedimiento a seguir para planificar adecuadamente la tramitación y entrega de las condecoraciones correspondientes al año 2019.

4º.- Escrito de fecha 28-12-2018, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, trasladando Resolución de concesión de subvención para la realización de Programa para la recualificación profesional y el Reciclaje Profesional denominado “Atención sociosanitaria a personas dependientes en institucionales sociales” al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, por importe global máximo de 92.359,20 Euros.

Dª Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta lo siguiente: Simplemente queríamos aprovechar en relación al escrito segundo, para sumarnos, y felicitar a los Agentes por la felicitación que van a recibir para que se haga llegar y que conste también en el Acta nuestra máxima distinción y felicitación a los Agentes.

Dª Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida indica: También queríamos sumarnos a la felicitación a los Agentes, para que cuando se le traslade sea de parte de toda la Corporación.

El Sr. Alcalde interviene diciendo: Desde el Grupo Socialista también nos sumamos a la felicitación y a la buena colaboración que tienen entre ambos Cuerpos de Seguridad como es Guardia Civil y Policía Local. Precisamente anoche tuvieron también un incidente importante en la Autovía, que afortunadamente consiguieron detener al presunto infractor, aunque es verdad, que ha habido un lesión de por medio por parte de los Agentes de la Guardia Civil y también de uno de nuestros Agentes, espero que sea leve. Fue un conductor que dieron la voz de alarma en Manzanares y lo lograron detener nuestros Policías y nuestra Guardia Civil; aprovechamos para felicitarles por la tarea que desarrollan diariamente y en especial por estas acciones que también son importantes para detener delincuentes y esclarecer delitos. Nosotros también nos sumamos a esta felicitación.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de correspondencia de interés, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y PARCELAS RÚSTICAS.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 17 de noviembre, **en votación ordinaria y cuatro votos a favor del Grupo Municipal PSOE y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal P.P. y 1 del Grupo Municipal I.U.)** referente a la **aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y parcelas rústicas**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Transcurrido un año desde la aprobación de la ordenanza reguladora de la limpieza de solares y parcelas rústicas se hace necesario la modificación de algunos aspectos de la misma en relación con los vallados en suelo rústico con el fin de mejorar su aplicación al fin para la que se aprobó.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente vista la competencia del propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y PARCELAS RUSTICAS en los términos siguientes:*

- ***Se añade un nuevo párrafo al apartado 9 del artículo 14 con la siguiente redacción:***

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá autorizar los cerramientos parciales o subdivisiones de parcelas cuando a criterio de los servicios técnicos dicho cerramiento y sus divisiones permitan un mejor aprovechamiento agropecuario de la finca o sirva para la protección de las plantaciones o cultivos.

- ***Se añade un nuevo apartado 11 del artículo 14 con la siguiente redacción:***

11.- Lo señalado en los apartados del 5 a 10 de este artículo no será de aplicación en las edificaciones, construcciones, cerramientos o vallados o cualquier otra instalación que pretenda ubicarse en suelo rústico y que cuente con calificación urbanístico. En estos supuestos la determinación y características del vallado podrán ser modulados o establecidos por los servicios técnicos municipales en atención a la actividad que se pretende desarrollar.

SEGUNDO. *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo el punto de que se trata, diciendo:

Uno de los puntos que se pretende modificar y que vimos en la Comisión Informativa correspondiente, viene al hilo de una serie de peticiones que hemos recibido en el Departamento de Obras en cuanto a vallados provenientes de algunos de nuestros agricultores, que se han encontrado con casuísticas concretas, como es querer vallar un trozo de su parcela para proteger el cultivo que en ella se pone; por ejemplo, casos concretos que tenemos, pues un agricultor que en una parte de la parcela había sembrado una cantidad de terreno de almendros y no la totalidad de la parcela, entonces para proteger esos almendros de alimañas y de posibles alteraciones a esta planta, la Ordenanza que teníamos no permitía vallar ese trozo concreto de la parcela, si no que tenía que ir a la totalidad de la parcela.

Con la modificación que planteamos este caso se podrían resolver estos problemas para algunos de nuestros agricultores, que se han dirigido al Ayuntamiento para esta casuística concreta y que han sido como digo varios.

Y la otra modificación que planteamos también viene al hilo del movimiento económico que está surgiendo también estos últimos tiempos, la mejora de la economía de algunos empresarios que quieren invertir en nuestro termino municipal y en especial en zona rustica; hay dos ejemplos muy concretos, el del empresario que ha puesto en marcha unos invernaderos en la carretera Nacional 310 yendo hacia Tomelloso a la izquierda, y que la implantación de esta industria ha requerido calificación urbanística especial para poder implantarse en suelo rustico; y la que está en trámite del empresario de energías renovables en la Empresa CAMETO que también se podría adaptar al cambio de normativa que pretendemos con esta Ordenanza, en el sentido de que el vallado que puedan hacer en la parcela correspondiente, donde han implantado esta iniciativa económica o actividad empresarial, pueda ser diferente al que ahora mismo tenemos regulado, que es el vallado sencillo de tubo de aluminio y la maya corrugada de aluminio, que es el que actualmente permitimos según la Ordenanza vigente.

En este sentido se permitiría para este tipo de actividades con calificación previa que otorga la Junta, es decir, que tiene que reunir una serie de requisitos concretos y también con la autorización expresa de nuestro Departamento de Obras, que sería quien daría la última palabra a la hora de indicar al empresario que tipo de vallado podría instalar en la parcela de su propiedad, pues que pudiese hacer un vallado diferente, que podría ser del tipo con un trozo de pared de ladrillo, cemento, de piedra o lo que fuese y luego una valla un poco más vistosa, digámoslo así, o diferente a actualmente permite nuestra Ordenanza.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Insisto en que lo que se pretende con esto es facilitar, o evitar también determinados problemas que se han generado a algunos de nuestros agricultores y también quitar trabas a algunos empresarios que se quieren implantar en nuestro Término Municipal a la hora de que puedan desarrollar algún tipo de vallado que sea un poco más acorde a la actividad empresarial que van a desarrollar que insisto siempre tendrá que tener la previa autorización, calificación por parte de la Junta y la autorización expresa del tipo de vallado que quieran poner por parte de nuestro Departamento de Obras.

Esas serian las dos modificaciones que planteamos a la Ordenanza.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, indicando: En relación a este punto teniendo en cuenta que tiene el visto bueno de nuestros Técnicos y dado lo que se pretende precisamente es resolver y poner soluciones a las distintas problemáticas surgidas en torno al vallado de solares y parcelas rusticas, nuestra posición obviamente va a ser favorable.

Primero y en cuanto a los cerramientos parciales o sus divisiones, como ya se ha dicho, también entendemos que mejorara así la protección de determinados cultivos, como el ejemplo que se ha puesto sobre la mesa, que pueda ser una plantación de almendros sobre una parcela, de forma parcial utilizada; y segundo respecto a permitir otro tipo de vallado en función de la ubicación del suelo rustico, porque también pensamos que beneficiara la imagen corporativa de determinadas empresas que puedan estar interesadas en instalarse dentro de nuestro municipio, siempre claro está, que se cuente con la calificación urbanística previa necesaria, por lo tanto en este último sentido entendemos que todas las medidas que vengan a favorecer la actividad empresarial de nuestro pueblo, tendrán siempre el apoyo y el respaldo del Partido Popular.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Esta modificación viene, como ya se decía, de la propia ciudadanía y con los informes favorables de los Servicios Técnicos, puesto que va a solucionar problemáticas concretas que se van desarrollando conforme se ponen en prácticas las normativas y todas las normativas hay que ir adaptándolas a la realidad, porque una cosa es el papel y otra cosa es la realidad, y por esa parte no tenemos nada que objetar; pero no vamos a votarla favorablemente puesto que desde que se inicio el desarrollo y aprobación de esta Ordenanza no se ha contado con la opinión y las propuestas que ha ido haciendo Izquierda Unida, tanto en la aprobación inicial como la moción que presentamos después; entonces consideramos que la propuesta es del Equipo de Gobierno, la Ordenanza en si en prácticamente es del Equipo del Gobierno y no vamos a entrar ni a valorarla, ni en ninguna de estas cuestiones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Relacionado con la aportación que hace la Sra. Portavoz de Izquierda Unida queremos decir que es verdad que la Ordenanza necesita una revisión más en profundidad, lo que pasa es que queríamos resolver estos problemas que nos han surgido, como bien decía la Portavoz de Izquierda Unida en el trascurso de la aplicación de la Ordenanza; pero sí que es verdad que queremos darle una



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

revisión más profundidad con un poco más de tiempo una vez resueltos estos problemas que eran los más acuciantes.

En cualquier caso, como siempre en esa revisión con mayor profundidad si que tendremos en cuenta las aportaciones de los diferentes Grupos de la Oposición; en cualquier caso insisto, en que es una cuestión que nos ha surgido al hilo de la aplicación de la propia Ordenanza y con casuísticas concretas, en ciudadanos concretos y en empresa concretas, que nos han hecho llegar sus peticiones, y en ese sentido y como han estudiado los diferentes Departamentos Municipales, no hemos visto mayor problema en aceptar la modificación y ponerla en marcha en estos sentidos. Insisto en que quizás necesite una revisión en los próximos meses nos pondremos a trabajar en ello.

Toma la palabra de nuevo la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo lo siguiente: Simplemente al hilo de este debate decir que, efectivamente, desde el Partido Popular no vimos en su día con buenos ojos este tipo de Ordenanza de vallados y votamos desfavorablemente formulando alegaciones y también consideramos que efectivamente tiene que revisarse porque no se tuvieron en absoluto en cuenta las alegaciones que realizamos hacia esta Ordenanza, pero si bien como se ha dicho, esta Ordenanza pese a nuestra negativa sigue estando vigente y como sigue estando vigente, nosotros estamos por la labor de facilitar y poner facilidades en estos casos a agricultores que son los afectados en uno y otro supuesto, por lo tanto, beneficiando a agricultores y beneficiando también a empresa, nuestra posición va a ser favorable, habida cuenta de que no queremos desde este Grupo Político poner trabas a las iniciativas empresariales y de autónomos y de nuestros agricultores.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo lo siguiente: Solo por las consecuencias que puedan desprenderse de las palabras de la Portavoz del Partido Popular, no estamos en contra de la modificación y mucho menos de perjudicar a los intereses de ningún ciudadano y ciudadana de Argamasilla de Alba, por ese motivo no vamos a votar en contra de la modificación, simplemente no vamos a entrar a formar parte de la Ordenanza en sí, mientras no haya una negociación conjunta entre el Equipo del Gobierno y este Grupo Municipal

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Por terminar con el turno de debates, al hilo de lo que aportaba la Sra. Portavoz del Partido Popular, decir que en términos generales la aplicación de la Ordenanza es bastante satisfactoria, no hemos tenido ningún problema, y en lo concreto a lo que es el casco urbano ha venido muy bien la Ordenanza porque se han resuelto muchos problemas, sobre todo en el centro urbano de la localidad de embellecimiento y de mejora de nuestro entorno, independientemente de que necesite una revisión en algunas cuestiones que quizás haya que matizar o que tocar en la Ordenanza, en su conjunto y en términos generales, y en lo específico de la aplicación en el ámbito urbano ha surtido buenos efectos y estamos bastantes contentos con la aplicación de la misma.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por terminar, decir que nos emplazamos a releerla y a ir introduciendo las diferentes modificaciones que como bien decía la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, cualquier normativas con el uso y con la aplicación de la misma siempre van surgiendo cuestiones que es conveniente matizar, corregir o mejorar.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con once votos a favor (7 Grupo Municipal PSOE y 4 Grupo Municipal P.P.) y dos abstenciones del Grupo Municipal de I.U., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2019, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del Grupo Municipal PSOE y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal P.P. y 1 del Grupo Municipal I.U.) y ningún voto en contra**, referente a la **aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para la igualdad de mujeres y hombres**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el borrador de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, en el que se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta, así como el informe del Secretario sobre el borrador.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES, con la redacción que a continuación se recoge:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

“Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para la igualdad de mujeres y hombres

Exposición de motivos:

En un mundo ideal no sería necesario que las administraciones públicas hicieran una labor específica a favor de algo tan obvio como que las personas no deben ser discriminadas en función de su sexo. Sin embargo, aunque en los estados de derecho como el nuestro ese principio de igualdad y de no discriminación está recogido en sus normas y leyes, la realidad aún deja mucho que desear; parece que no siempre es suficiente con cambiar la ley para que cambie la realidad, las estructuras, los estereotipos y valores sociales. Para que el derecho a la igualdad tenga una dimensión material, una traducción a la realidad, es preciso tratar de manera desigual a quien parte de una situación de discriminación secular como es el caso de las mujeres.

"La consecución del objetivo igualatorio entre hombres y mujeres permite el establecimiento de un "derecho desigual igualatorio", es decir, la adopción de medidas reequilibradas de situaciones sociales discriminatorias preexistentes para lograr una sustancial y efectiva equiparación entre las mujeres, socialmente desfavorecidas, y los hombres, para asegurar el goce efectivo del derecho a la igualdad por parte de la mujer" STC. 229/1992.

Y es aquí donde se incardinan las políticas que todas las administraciones públicas, y también la local por su cercanía a la ciudadanía, deben desarrollar e impulsar en esta materia, máxime si se tiene en cuenta que también es un mandato constitucional el que los poderes públicos pongan en marcha las actuaciones precisas para remover esos obstáculos no visibles que dificultan el que la igualdad de oportunidades sea una realidad en nuestro país.

Mujeres y hombres, iguales ante la ley, siguen teniendo diferentes oportunidades en su vida mediatizadas por una estructura social que divide a mujeres y hombres en diferentes ámbitos de actuación (el ámbito público para los hombres y el privado para las mujeres) y que, por tanto, adjudica a unos y otras diferentes roles, valores, comportamientos y expectativas, consolidando relaciones sociales y personales no sólo desiguales, sino injustas. Los datos que pueden ejemplificar estas afirmaciones son muy significativos. No hay más que recordar, por ejemplo, las altas tasas de paro femenino en comparación con las del paro masculino, la diferencia de tiempo que respecto a los hombres, dedican las mujeres al cuidado de personas dependientes (niños, niñas, personas ancianas o con discapacidad) o al mantenimiento de sus hogares, el número tan inferior de mujeres respecto al de hombres en espacios de influencia y toma de decisiones (en las empresas, en la Administración Pública, en el ámbito sindical y político, etc.), pero lo más grave es que las diferencias entre mujeres y hombres fundadas sobre esa construcción cultural que llamamos género, tienen consecuencias injustas y graves casi siempre sobre las mujeres - una mención especial la merece la violencia contra las mujeres en todas sus acepciones -.

En las últimas décadas, y especialmente de forma paralela a la gestación y posterior aprobación a nivel internacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979, aprobada por la ONU en 1979 y ratificada en 1983, el tema de la igualdad de mujeres y hombres ha ido entrando de manera progresiva en la agenda política, tanto de los Estados como de las entidades supra-estatales.

En cuanto a la esfera comunitaria, el Tratado de Ámsterdam de 1 de mayo de 1999 ha consagrado como principio fundamental de la Unión Europea el de la igualdad de mujeres y hombres, convirtiéndose en objetivo de todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. Cabe mencionar también varias directivas como son la Directiva 2002/73/CE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, a la formación y a la formación profesional y a las condiciones de trabajo; la Directiva 2004/113/CE de aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes, servicios y suministros y la Directiva 2006/54/CE referente a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. En España, varias son las normativas que fomentan dichos principios, entre los cuales se encuentra el artículo 14 de la Constitución Española y el artículo 9.2 del mismo texto legal, que por su parte, obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Durante la década de los 90 fue cuando se produjo el desarrollo de la mayor parte de los Planes de Igualdad autonómicos, mientras que en el ámbito local, salvo algunas excepciones, este desarrollo se ha comenzado a producir, fundamentalmente, en el último lustro, contando con el respaldo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local de 2006.

Mediante la promulgación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, queda instaurado como eje estratégico prioritario para todos los poderes y administraciones públicas, el objeto de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

El actual marco normativo vigente en materia de igualdad, promueve el principio de igualdad de mujeres y hombres y prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, al entender que dicha igualdad es un derecho fundamental para todos y todas y constituye un valor capital para la democracia.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en su artículo 4, apartado 3 establece que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Sin embargo, son las entidades locales las esferas de gobierno más próximas a la población y representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria y por tanto, en su ámbito de competencia y colaborando con el conjunto de agentes locales, pueden emprender acciones concretas a favor de la igualdad de mujeres y de los hombres. Por ello, y teniendo presente la regulación internacional, europea, estatal y autonómica mencionada sobre estas materias, y considerando que es importante que los Gobiernos Locales sean pioneros en la puesta en marcha de medidas prácticas que consoliden el derecho a la igualdad, desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se quiere avanzar, un paso más, con la puesta en marcha de la Ordenanza para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Con el objetivo de avanzar, consolidar y dar sostenibilidad a las políticas para la igualdad de mujeres y hombres en el municipio de Argamasilla de Alba se aprueba la presente Ordenanza de Igualdad de Mujeres y Hombres.

Es una herramienta normativa que debe guiar la actuación del Ayuntamiento, definiendo las líneas principales de intervención para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres removiendo las diversas estructuras históricas que producen y reproducen la discriminación de las mujeres y las desigualdades sociales y de género.

Así mismo, la presente ordenanza local muestra el máximo compromiso del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba como institución pública responsable de dar respuesta a los problemas y necesidades colectivas. Y con ello muestra además su voluntad efectiva de generar cambios sociales en la realidad de la localidad, regulando modos y maneras de hacer más igualitarias a nivel institucional.

Es por ello, que en virtud de las competencias propias atribuidas a este Ayuntamiento por la legislación vigente en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género; y con el firme compromiso de seguir fomentando y potenciando la igualdad efectiva en el ámbito local, desde el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, mediante la presente Ordenanza, se viene a regular la igualdad de mujeres y hombres de acuerdo con lo estipulado en el articulado siguiente:

CAPÍTULO I **Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto, objetivo y ámbito de aplicación.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto establecer el marco y desarrollo normativo para la igualdad de mujeres y hombres en el término municipal de Argamasilla de Alba, de conformidad con las competencias municipales en esta materia. Para ello parte del reconocimiento de que la discriminación contra las mujeres es un fenómeno universal de carácter subordinante, estructural y sistémico.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

2. Además de hacer público su compromiso con la igualdad, el gobierno municipal pretende también que las demás instituciones públicas y políticas, así como organizaciones privadas y de la sociedad civil tomen medidas para la puesta en práctica del mismo objetivo, buscando a tal fin la cooperación con sus entidades.
3. Esta Ordenanza se aplicará en el administración municipal de Argamasilla de Alba, y, en su caso, a los organismos autónomos y entes públicos dependientes o vinculados a aquélla que pudieran crearse.

Artículo 2. Marco Normativo.

El contenido de la presente Ordenanza cumplirá con la normativa vigente, resultando de especial interés:

- La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación ratificada por España en 1983.
- La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local de 2006.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla -La Mancha.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha

Artículo 3. Principios generales.

1. En el contexto estatal, la Constitución Española en sus artículos 1 y 14, proclama como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico la igualdad de toda la ciudadanía, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Ello se refuerza en el artículo 9.2, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Fundamental es la inclusión en este artículo, no solo de la obligación de promover, sino también la de remover los obstáculos. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España; y el artículo 93, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica. Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, basada en los referidos artículos 14 y 9.2 de la Constitución, supone el compromiso e impulso para la integración del principio de igualdad, constituyendo el marco jurídico de desarrollo de dicho principio, ya que incorpora modificaciones legislativas importantes para avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres y para la prevención de conductas discriminatorias e implementa medidas transversales en todos los ámbitos de la vida política, jurídica y social con el fin de eliminar la discriminación contra las mujeres. Esta Ley Orgánica, cuya constitucionalidad ha confirmado el Tribunal Constitucional, contiene un importante elenco de disposiciones de carácter básico, precisadas y fundamentadas en su disposición final primera conforme al artículo 149. 1 de la CE, lo que faculta a las Comunidades Autónomas para regular y desarrollar, en el marco de sus competencias, los derechos reconocidos en la LO 3/2007, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
2. A efectos de conseguir la igualdad real y efectiva mencionada en el apartado anterior el poder municipal se servirá de los principios que, según el artículo 4 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, deben regir y orientar la actuación de todos los poderes públicos castellano- manchegos para la implantación de la igualdad y la erradicación de la discriminación por razón de sexo. Asimismo, en la elaboración de los informes y documentos emanados de este Ayuntamiento, se tendrá en cuenta la utilización de un uso no sexista del lenguaje, primando en todo momento el principio de igualdad en el mismo.

CAPÍTULO II Competencias, Funciones y Organización

Artículo 4. Competencias



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Además de las competencias que le vienen asignadas a la Administración Local, de conformidad con lo que se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), tendrá las competencias y el ejercicio de las funciones asignadas a la administración local previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla -La Mancha.

Artículo 5. Funciones

En el ámbito del municipio de Argamasilla de Alba y en materia de igualdad de mujeres y hombres, le corresponde al Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Adecuación y creación de estructuras, programas y procedimientos para integrar la perspectiva de género en su Administración.
- b) Ejecución de medidas de acción positiva en el ámbito local.
- c) Adecuación y mantenimiento de estadísticas actualizadas que permitan un conocimiento de la situación diferencial entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención local.
- d) Realización en el ámbito local de actividades de sensibilización sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- e) Seguimiento de la normativa local y de su aplicación de acuerdo con el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- f) Información y orientación a la ciudadanía, y en especial a las mujeres, sobre recursos y programas relativos a la igualdad de mujeres y hombres y sobre programas o servicios dirigidos a garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple.
- g) Prestación de programas o servicios con el objetivo de garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.
- h) Establecimiento de recursos y servicios sociocomunitarios para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres, que por su naturaleza hayan de prestarse con carácter municipal.
- i) Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan en el ámbito local a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- j) Detección de situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el ámbito local y adopción de medidas para su erradicación.
- k) Cualquier otra función que en el ámbito de su competencia se les pudiera encomendar.

Artículo 6. Organización del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

A efectos de lo dispuesto en la presente ordenanza local, la organización del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en materia de igualdad de mujeres y hombres estará conformado por:

- a) Un Área de Igualdad, con rango de Concejalía
- b) Una estructura de coordinación política establecida como Comisión Informativa de Igualdad.
- c) Una estructura de coordinación político y técnica como comisión de seguimiento de la ordenanza de Igualdad de Mujeres y Hombres establecida como Junta de Igualdad.
- d) Espacio participativo de interlocución política con representantes de las distintas asociaciones en el ámbito de la Mujer de Argamasilla de Alba, establecido como Consejo de la Mujer.
- e) Una estructura técnica de prestación de servicios establecida como Centro de la Mujer.

CAPÍTULO III

Representación política y composición equilibrada en los órganos municipales

Artículo 7. Representación o composición equilibrada.

1. A los efectos de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

2. Excepcionalmente y, con informe favorable del área de igualdad, se podrá justificar la no aplicación del criterio de representación equilibrada en los siguientes casos:
 - a) Cuando no alcance el 40% la presencia de personas de alguno de los dos sexos en el sector o ámbito de actuación sobre el que actúe el órgano municipal correspondiente. En ese caso, se deberá garantizar que, al menos, haya una presencia de las personas del sexo menos representado equivalente a su presencia en el referido sector o ámbito, salvo que concurra alguna de las circunstancias señaladas en los apartados siguientes.
 - b) Cuando exista una representación de las personas de alguno de los sexos superior al 60%, pero esa sobre representación se considera acorde al objetivo de corregir la histórica situación de desigualdad que han sufrido las mujeres derivada de su infra representación en los ámbitos de toma de decisiones.
 - c) Cuando no haya personas de un sexo determinado con competencia, capacitación y preparación adecuada para participar en el órgano en cuestión o, a pesar de haberlas, éstas no deseen hacerlo o no puedan por la sobrecarga de trabajo que les pueda generar.
 - d) Cuando se trate de órganos administrativos en los que la designación de sus integrantes se hace en función del cargo y/o cuando ésta designación es realizada por varias instituciones u organizaciones. En este caso, el criterio de representación equilibrada se deberá mantener por lo que respecta al grupo de personas designadas por una misma institución u organización, salvo que le sea de aplicación alguno de los supuestos contemplados en los apartados anteriores.

Artículo 8. Órganos afectados.

La representación o composición equilibrada afectará a la constitución del gobierno municipal que surja tras las elecciones, debiéndose promover dicho equilibrio en la composición de las comisiones de empleo, comisiones informativas, composición de jurados, tribunales de selección, consejos sectoriales de participación ciudadana y demás órganos administrativos municipales.

Artículo 9. Medidas de apoyo.

Con el fin de apoyar y defender la composición equilibrada, el gobierno municipal adoptará las medidas pertinentes destinadas a:

- a) Velar porque los partidos políticos que concurran a las elecciones locales, adopten el compromiso de elaborar listas paritarias.
- b) Evitar que las representantes elegidas se vean afectadas por formas estereotipadas de comportamiento o lenguaje, o por cualquier otra forma de acoso.
- c) Lograr que los cargos electos puedan conciliar vida privada, profesional y pública, asegurando que los horarios y métodos de trabajo, así como el acceso a servicios de apoyo al cuidado familiar, permitan a todos y todas una plena participación en sus funciones. A modo de ejemplo, las comisiones, sesiones o reuniones deberán realizarse en horarios compatibles con la conciliación privada y familiar.

CAPÍTULO IV Centro de la Mujer

Artículo 10. Definición.

Los Centros de la Mujer configurados como unidades territoriales de dinamización e intervención en materia de igualdad de género, constituyen una red de servicios que lucha por la implicación de toda la sociedad en la puesta en marcha de actuaciones orientadas a la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Distribuidos a lo largo de la región castellano manchega, estos centros están concebidos como un medio para contribuir a que las mujeres puedan rehacer su proyecto vital, así como acceder a los programas o recursos específicos más idóneos,

Ofrecen información, orientación y asesoramiento a las mujeres de Castilla-La Mancha, en materia laboral y empresarial, derechos fundamentales, salud y servicios sociales.

Su puesta en marcha y expansión se concibe como un medio para contribuir a la desaparición de situaciones de discriminación y alcanzar la igualdad real de ambos sexos, consolidando la plena integración de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra sociedad.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En Argamasilla de Alba, el Centro de la Mujer inició su andadura en diciembre de 2004, y en él las mujeres reciben una atención personalizada que les permite conocer sus derechos, así como acceder a los recursos que les permitan afrontar los cambios en su vida familiar, laboral y social.

El Centro de la Mujer de Argamasilla de Alba, implantado en la vida local y comarcal, también organiza encuentros y jornadas que dan la oportunidad a toda la población de participar en la reflexión y el compromiso por alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 11. Adscripción y personal especializado.

El Centro de la Mujer de Argamasilla de Alba estará adscrito al Área de Igualdad del Ayuntamiento de dicha Localidad, con dependencia jerárquica directa de la concejalía correspondiente y estará dotado de personal con formación específica en igualdad y prevención de violencia de género.

Artículo 12. Objetivo.

El Centro de la Mujer tiene como finalidad, entre otras, conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de la localidad. Para ello diseñará actividades dirigidas a toda la población con el objetivo de ayudar a alcanzarla.

Artículo 13. Funciones.

Al Centro de la Mujer le corresponde:

- a) Diseño de la programación o planificación en materia de igualdad, así como de los correspondientes mecanismos de seguimiento.
- b) Apoyar y dinamizar el movimiento feminista y a las asociaciones de mujeres
- c) Colaborar, impulsar y/o difundir estudios que permitan visibilizar la situación de las mujeres.
- d) Difundir los derechos y recursos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- e) Sensibilizar a la población de la localidad respecto a la igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Ofrecer una atención integral desde las áreas que componen el Servicio.
- g) Estimular la participación del personal político y técnico municipal en cursos formativos sobre igualdad de género.
- h) Plantear, crear y coordinar acciones positivas, dentro de la administración local, que hagan posible la introducción progresiva de la perspectiva de género en el quehacer municipal, tanto desde su dimensión política como técnica.
- i) Difundir entre las asociaciones de mujeres las convocatorias de subvenciones específicas realizadas por distintos organismos de Igualdad.
- j) Colaborar con el tejido asociativo del municipio para desarrollar actuaciones encaminadas a conseguir la igualdad de género.
- k) Asesorar, informar y propiciar un uso igualitario del lenguaje.
- l) Fomentará e impartirá una formación básica en materia de igualdad de mujeres y hombres y prevención de violencia al personal municipal.
- m) Cualesquiera otras en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Financiación

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba dotará al Centro de la Mujer de los recursos humanos, económicos y materiales y administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas en el artículo anterior de la presente ordenanza, y la ejecución de las medidas para promover la igualdad de mujeres y hombres, sirviéndose para ello de todos los instrumentos de financiación a su alcance (Ayudas, Subvenciones, etc.).

CAPÍTULO V PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y CÍVICA: EL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Artículo 15. Participación de las mujeres



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

1. A fin de que se lleve a cabo el establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que, en razón de sus fines o funciones, contribuyan a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres, habrá un espacio participativo de interlocución política con representantes del movimiento feminista (si lo hubiera) y asociativo de mujeres, con el doble objetivo de articular su participación en la aplicación, seguimiento y evaluación de políticas municipales generales que afecten a las mujeres y de las específicas de promoción de la igualdad de mujeres y hombres, y para promover la autonomía y empoderamiento de las mujeres, fortaleciendo sus prácticas de ciudadanía activa en todos los ámbitos de la vida pública, cultural, económica y social.
2. Así mismo, a través del Área de Igualdad, se trabajará en la búsqueda de fórmulas que remuevan los obstáculos para garantizar la participación de las mujeres de forma individual o colectiva, incluyendo, si procedieran, aspectos relacionados con la formación para la participación, o la puesta en marcha de medidas que contribuyan a adecuar los procesos participativos a sus necesidades prácticas e intereses estratégicos.
3. Con el fin de posibilitar, facilitar y garantizar la participación en igualdad de mujeres y hombres en el gobierno y en la vida pública municipal, se consolidará el Consejo de la Mujer de Argamasilla de Alba como órgano de participación ciudadana en políticas para la igualdad de mujeres y hombres.

CAPÍTULO VI Plan de Igualdad

Artículo 16. Definición.

El Plan de Igualdad es el documento en el que se plasma el desarrollo y la concreción de la política municipal en materia de igualdad de mujeres y hombres que sienta sus bases en esta Ordenanza.

Artículo 17. Finalidad.

El objetivo es conseguir que todas las personas del municipio puedan participar, con iguales derechos y oportunidades, en todos los ámbitos de la sociedad local: política, educación, deportes, empleo, autoempleo, salud, cultura, medios de comunicación, cuidado de la vida y los afectos, trabajo doméstico etc, sin que nadie pueda sentir ningún tipo de obstáculo ni discriminación por el hecho de ser niño o niña, mujer u hombre, chico o chica.

Artículo 18. Elaboración.

1. Corresponde su elaboración y aprobación al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
2. El Plan de Igualdad debe ser fruto de un proceso participativo.
3. En el Plan se deberá concretar los recursos humanos, técnicos y económicos con los que se cuenta.

CAPÍTULO VII Uso no sexista del lenguaje

Artículo 19. Disposiciones generales.

1. El lenguaje utilizado por la Administración será inclusivo de hombres y mujeres, haciendo uso del femenino y masculino, o en su caso neutro, eliminando cualquier sesgo sexista, incluso los indirectos. Asimismo, se fomentará el uso del lenguaje no sexista entre los particulares.
2. El Ayuntamiento efectuará un uso no sexista en la producción y gestión de todo tipo de información, comunicación y lenguaje en los documentos escritos e iconográfica y soportes (imágenes, web, chats...) que produzca directamente o a través de terceras personas físicas o jurídicas o entidades.
3. También reflejará la presencia de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social, política, cultural y económica y de cualquier índole en todos los roles y situaciones sociales.
4. Además, evitará y prevendrá los prejuicios, prácticas y utilización de expresiones verbales e imágenes fundadas sobre la idea de la superioridad o de la inferioridad de uno u otro sexo, o sobre los roles femeninos y masculinos estereotipados, de la transmisión de una imagen sexista anacrónica de las mujeres.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

5. Garantizará que el tratamiento, protagonismo y valoración de mujeres y hombres sea equivalente en la información escrita, oral, iconográfica como en las acciones publicitarias y en la comunicación interna y externa.
6. Amplificará el rechazo social e institucional ante las manifestaciones culturales y simbólicas de violencia machista.

Artículo 20. Asesoramiento

En relación a la delimitación de lo que haya de entenderse por uso no sexista de la información, comunicación, iconografía o utilización de estereotipos sexistas en el Ayuntamiento, será el Centro de la Mujer quien preste asesoramiento al personal técnico y político del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba. En este sentido, las áreas municipales dispondrán del plazo de un año desde la publicación de esta ordenanza para solicitar el asesoramiento de este Centro, siendo la supervisión o revisión de cualquier documento, soporte etc. responsabilidad del servicio municipal que lo elabore.

Artículo 21. Medidas

1. A fin de fomentar una información, comunicación e iconografía no sexista y de evitar actitudes y comportamientos estereotipados, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba a iniciativa del Centro de la Mujer, realizará campañas de concienciación, promoverá cursos de formación, y facilitará asesoramiento a las asociaciones, organizaciones y entidades municipales que lo soliciten.
2. La ciudadanía tiene derecho a exigir al Ayuntamiento la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. En ese sentido, la Administración utilizará una información, comunicación e iconografía no discriminatoria tanto oralmente como por escrito.
3. Se incluirán en los pliegos de contratación y en cualquier tipo de contrato y/o convenio de colaboración la exigencia por parte de la empresa proveedora de la utilización de una información, comunicación e iconografía no sexista.
4. Todas la información, comunicación, iconografía y cualquier tipo de escrito que se dirijan entre las áreas del Ayuntamiento así como a otras Administraciones Públicas se realizarán con una comunicación no sexista.
5. Se evitará un lenguaje estereotipado sexista en cualquier elemento de propiedad municipal. A modo de ejemplo: bandos, señalizaciones, documentos, modelos, rotulación, sellos, uniformes, página web, intranet, placas, publicaciones, circulares, anuncios, convenio colectivo, entre otros.
6. Para que las/os trabajadoras/es municipales puedan poner en práctica y desarrollar su trabajo conforme lo establecido en esta ordenanza y así utilizar en su trabajo un lenguaje igualitario e inclusivo, recibirán formación en esta materia por parte del personal técnico del Centro de la Mujer. Dicha formación será impartida por Departamentos Municipales y afectará a todas las personas afectas a este Departamento, salvo que acrediten formación en este sentido. La asistencia a esta formación será de carácter obligatorio y computará como jornada de trabajo.

CAPÍTULO VIII

EL IMPACTO DE GÉNERO EN LA NORMATIVA Y ACTIVIDAD MUNICIPAL

Artículo 22. Definición

A efectos de esta Ordenanza, se entiende por evaluación de impacto de género, la evaluación previa o posterior a cualquier normativa y actividad municipal para conocer los efectos potenciales o reales de la misma en la igualdad o desigualdad de mujeres y hombres. Serán objeto de evaluación previa de impacto de género los proyectos de ordenanzas así como la normativa institucional y los planes o programas de planificación y gestión urbanística (PGOU, Planes Parciales, PAUs, etc.).

Artículo 23. Directrices para la realización del informe

La realización del informe de evaluación previa de impacto de género será responsabilidad del organismo o servicio o departamento que elabore la ordenanza o el acto administrativo que corresponda. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba impulsará la formación especializada de personal técnico municipal responsable de la realización de estos informes de evaluación previa de impacto de género.

CAPÍTULO IX CONCURSOS Y CONTRATOS PÚBLICOS



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Artículo 24. Disposición general

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba promoverá, en su contratación pública, la igualdad de mujeres y hombres, con el fin de desarrollar la estrategia del mainstreaming de género en clave transformadora.
2. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba impulsará el desarrollo de unas instrucciones para la incorporación de criterios de igualdad de mujeres y hombres en los pliegos de condiciones, cláusulas administrativas y prescripciones técnicas de contratación del Ayuntamiento, dirigidas a todas aquellas personas que, ostentando responsabilidades de gobierno, directivas o técnicas, promueven y/o intervienen en los procedimientos de contratación del Ayuntamiento.
3. Todos los departamentos del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba tendrán la obligación de incorporar la perspectiva de género en aquellos contratos en los que la perspectiva de género constituya característica técnica del objeto, así como en aquéllos en los que el contenido de las cláusulas contractuales relativas a la igualdad de mujeres y hombres sea apropiado a las características de la prestación del contrato.
4. Sin perjuicio de otras medidas, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba garantizará que la persona jurídica que resulte adjudicataria del contrato (cualquiera que fuera su estatus jurídico) esté obligada a asegurar la promoción de la igualdad de mujeres y hombres exactamente como lo hubiera hecho el propio municipio si hubiera prestado el servicio.

Artículo 25. Asesoramiento

El Centro de la Mujer asesorará al personal técnico municipal encargado de la realización de la contratación, en la aplicación en cada expediente de las medidas a tener en cuenta para la incorporación de la perspectiva de género.

CAPÍTULO X CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Artículo 26. Disposición general

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba tendrá la obligación de incorporar la perspectiva de género en el otorgamiento de subvenciones con el fin de desarrollar la estrategia de mainstreaming de género. Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento deberá proporcionar, cuando proceda, los medios para promover la igualdad de mujeres y hombres mediante la eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad de mujeres y hombres.

Artículo 27. Prohibición de concesión de subvenciones

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba no otorgará ningún tipo de ayuda o subvención a actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.
2. Tampoco se podrán subvencionar aquéllas actividades que discriminen por razón de sexo.

Artículo 28. Condiciones

A la hora de adjudicar subvenciones a las asociaciones, organizaciones o colectivos petitionarios se incluirá como criterio de valoración el compromiso de éstas con la igualdad de mujeres y hombres, tanto en lo referente a la composición de sus órganos directivos como en relación a las actividades que pretendan desarrollar.

CAPÍTULO XI Coeducación en Igualdad, cultura, diversidad de identidad de género y orientación sexual, práctica deportiva , promoción de la salud y trabajo en Planes de Empleo

Artículo 29. Coeducación



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a través del Centro de la Mujer, cuando proceda, entablará relaciones con entidades dedicadas a la educación, la formación y socialización de personas por considerarlas especialmente relevantes en la promoción y el impulso de valores, modelos y referentes más igualitarios, más coeducativos.
2. Será objetivo prioritario y, en concreto, del Área de Igualdad y del personal político y técnico que lo lidere, mantener un contacto permanente y fluido con la representación de la comunidad escolar local (profesorado, madres-padres, alumnado, etc.) en orden a detectar necesidades y colaborar con ellas para ir hacia una escuela coeducativa.
3. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba pondrá en marcha iniciativas de colaboración con los centros escolares de la localidad e Instituto de Enseñanza Secundaria y otras entidades formativas destinadas a promover valores relacionados con la igualdad a través de ofertas formativas específicas en el centro escolar, como programas formativos sobre Igualdad de mujeres y hombres, o programas que eduquen en igualdad de mujeres y hombres en primaria y en secundaria.
4. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba implementará las políticas y las estrategias municipales para reforzar la formación en materia de igualdad y contra la violencia de género dirigida a la población infantil, adolescente y joven, con acciones concretas en los centros educativos; en la Educación Infantil se contribuirá a desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos; en la Educación Primaria se contribuirá a desarrollar en el alumnado su capacidad para comprender y respetar la igualdad entre sexos; en la Educación Secundaria Obligatoria se contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, en Bachillerato y la Formación Profesional se contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; en la Enseñanza para las personas adultas se fomentará el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 30. Respeto a la opción sexual y la diversidad de identidad de género

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba reconoce la diversidad en cuanto a la orientación sexual y la diversidad de identidad de género. Así mismo reconoce que las personas pueden asociarse a través de relaciones no heterosexuales y generar modelos de familias alternativos. Por todo ello, reconoce también que no debe presuponerse la heterosexualidad de toda la ciudadanía del municipio, y que las autodefiniciones de identidad de género pueden ser autogestionadas por los cuerpos libremente. Por último, constata que Lesbianas, Transexuales, Queers, Gays y Bisexuales viven una discriminación específica por salirse de los parámetros de la heteronormatividad.
2. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba impulsará las siguientes medidas:
 - a) Sensibilizar por medio de campañas u otros medios, en la libertad y la diversidad de las relaciones afectivo sexuales, en la relaciones de reproducción y de identidad de género.
 - b) Promover la puesta en marcha de herramientas y medidas específicas que combatan la discriminación que sufre el colectivo LGTBQ.
 - c) Apoyo institucional y logístico a los eventos alusivos a los derechos del colectivo LGTBQ que se puedan organizar en la localidad.
 - d) Vigilancia encaminada a prevenir y eliminar los delitos de odio.

Artículo 31. Práctica deportiva y hábitos saludables

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

1. Impulsará la cooperación con los diferentes agentes del ámbito deportivo de cara a conseguir su compromiso orientado a la promoción de la práctica deportiva femenina en cualquiera de sus disciplinas (o modalidades), tipologías (amateur, "federado", etc.) y/o grupos de edad.
2. Promoverá el equilibrio en la presencia de mujeres y hombres no sólo en la práctica deportiva sino también en los ámbitos de gestión y decisión vinculados a la misma (clubes, asociaciones, etc.).



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

3. Asegurará una oferta deportiva municipal diversa que contenga actividades lúdico-deportivas dirigidas a romper con los estereotipos que encasillan a mujeres y hombres en prácticas deportivas distintas en función de supuestas habilidades y atributos diferenciados por sexos. Así mismo, animará al resto de agentes deportivos locales a trabajar a favor de la diversificación del deporte.
4. Impulsará la participación de las mujeres, de todas las edades, pero sobretodo de las más jóvenes, en las modalidades deportivas existentes en la actualidad en el municipio, y en las que en un futuro puedan existir.
5. Promoverá y colaborará con los Centros Educativos e Instituto de Enseñanza Secundaria de la localidad para el fomento entre el alumnado de actividades deportivas de carácter mixto, tales como jornadas, torneos, maratones...
6. Los premios, recompensas, reconocimientos o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a deportistas individuales o clubes deportivos mantendrán un equilibrio entre el número de mujeres y de hombres que se beneficie de los mismos y se valorará especialmente su trayectoria a favor de la igualdad de los hombres y mujeres en el deporte de Argamasilla de Alba.

Artículo 32. Promoción de la salud.

Las mujeres tienen derecho a una asistencia médica especializada en materia de salud reproductiva y sexual, embarazo, contracepción, interrupción voluntaria del embarazo y maternidad, a través del sistema de salud pública, por lo que para su desarrollo el Ayuntamiento se compromete a :

1. Visibilizar los problemas de salud que sufren las mujeres de la localidad, haciendo especial hincapié en aquellos derivados de las tareas y obligaciones que les asigna el sistema género, mediante la programación de talleres, conferencias...
2. Ayudar a sensibilizar y difundir programas para la prevención y diagnóstico precoz de enfermedades específicas de la mujer: cáncer de mama, cérvix, papiloma humano, etc.
3. Establecer cauces de comunicación y trabajo conjunto, con el Centro de Salud, para contribuir a mejorar la salud de las mujeres del municipio, prestando una especial atención a aquellas mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
4. Sensibilizar a la población en general y al personal sanitario en particular de que la violencia contra las mujeres atenta contra su salud y la de sus familias, especialmente la de sus hijos e hijas.

Artículo 33. Cultura

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba revisará la política cultural local desde un prisma de género y adoptará las medidas oportunas para subsanar progresivamente los posibles déficits detectados en relación a la participación de las mujeres en la esfera cultural (tanto en lo relativo a la creación, la exhibición o difusión, como al consumo).
2. Asimismo, a efectos de equilibrar la tendencia actual, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba facilitará los medios adecuados y accesibles a las mujeres en orden a promocionar su implicación en la producción artística y creativa, mientras que, en el caso de los hombres, impulsará su participación en el consumo de actividades culturales y promoverá el conocimiento de mujeres relevantes en la cultura, tales como escritoras, pintoras, etc., con el fin de poner en conocimiento de la población la figura de la mujer en la cultura.
3. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba velará también para que los distintos contenidos programados en el marco de su política cultural estén exentos de mensajes y/o iconografía sexistas, y que sus programaciones estén vinculadas al género.

Artículo 34. Fiestas

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se compromete a promover y velar porque las actividades realizadas con motivos de las ferias y fiestas locales se ajusten estrictamente a criterios de igualdad y equidad.
2. El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Argamasilla de Alba se encargará de que las actividades festivas y el ambiente que generan actúen como potenciadores del disfrute de todas las personas del municipio sin que ninguna de ellas vea limitado su derecho a la fiesta y a tomar parte en todos sus actos por motivos de sexo, edad, origen, nivel educativo, situación económica u opción sexual.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

3. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba trabajará en la línea de unas Fiestas Igualitarias y velará por unas fiestas más paritarias para toda la población.
4. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en las contrataciones que realice para la celebración de sus fiestas, incluirá una cláusula que prohíba la contratación de cualquier actividad, actuación, y/o exhibición con contenidos sexistas.
5. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba velará y, en la medida de lo posible, evitará la realización de espectáculos, aún en establecimientos privados, en los que se utilice a la mujer como mero objeto de reclamo de carácter sexual, inapropiado, vejatorio, denigrante o discriminatorio.

Artículo 35. Trabajo en Planes de Empleo:

Con el objetivo de acabar con los estereotipos y roles de género en el trabajo se ofertarán puestos de trabajo a mujeres para realizar trabajos que siempre se han considerado masculinos, y a su vez se ofertarán puestos de trabajo a hombres para realizar tareas realizadas hasta el momento exclusivamente por mujeres, como es la limpieza de edificios municipales.

CAPÍTULO XII ENTORNO HABITABLE, SOSTENIBLE Y SEGURO PARA TODAS Y TODOS

Artículo 36. Planificación urbana y local

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba impulsará la corresponsabilidad y conciliación demandadas por las políticas de igualdad a través de la ordenación territorial y el planeamiento urbano, fomentando un urbanismo multifuncional (frente al urbanismo zonificado y monofuncional), impulsando la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, asegurando una ubicación estratégica de servicios y equipamientos que facilite la conciliación o adaptando la oferta horaria de los equipamientos y servicios a las necesidades de la conciliación.
2. La corporación local se compromete a tomar las medidas pertinentes de cara a impulsar la participación ciudadana en todos aquellos procesos encargados de la revisión del planeamiento urbano asegurando la inclusión de mujeres y colectivos de mujeres en estos procesos, siendo el objetivo alcanzar una participación paritaria.
3. Igualmente asume la labor de capacitar, sensibilizar y/o asesorar, a través del Área de Igualdad o de personas externas especialistas en igualdad, al personal encargado de llevar adelante este tipo de procesos participativos.
4. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en todo lo referente en materia de ordenación urbanística, garantizará la participación indicada en el punto 2 de este artículo, visibilidad y seguridad de las mujeres en los planes y programas de ordenación urbanística.

Artículo 37. Movilidad y transporte

1. La movilidad y el acceso a los medios de transporte se consideran condiciones fundamentales para que las mujeres y los hombres puedan ejercer gran número de sus derechos, trabajos y actividades, incluido el acceso al empleo, la educación, la cultura y los servicios básicos.
2. En el caso de que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba tuviera a su cargo un servicio público de transporte tomará el compromiso de incorporar la perspectiva de género en su funcionamiento, reglamentación y gestión. Compromiso que podría implicar, entre otras, medidas destinadas a modificar rutas, horarios y frecuencias, modificaciones en los vehículos utilizados (eliminando todo aquello que suponga una restricción en el acceso a personas con movilidad reducida) o mejorar la difusión de la información relativa a horarios y trayectos.

Artículo 38. Acceso a la vivienda.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a través del Centro de la Mujer, se compromete a facilitar el acceso a las viviendas de protección oficial y viviendas de promoción pública ubicadas en la localidad a las mujeres víctimas de violencia de género que tendrán la consideración de colectivo prioritario en dicho acceso.

Artículo 39. Medio Ambiente



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba impulsará la integración de la perspectiva de género en sus políticas públicas relacionadas con la mejora del medio ambiente a través de las Áreas de Medio-ambiente y Urbanismo adoptando en el desarrollo de las políticas y servicios medioambientales tener en consideración las necesidades específicas ligadas a las modalidades de vida de las mujeres y hombres.

CAPÍTULO XIII **Violencia Machista**

Artículo 40. Violencia Machista

1. A efectos de esta ordenanza, se considera violencia machista, todas aquellas formas y actos de control, agresión, rechazo, imposición directa, estructural y simbólica contra las mujeres y también contra personas que incumplen la heteronormatividad. La violencia machista, por lo tanto, abarca la violencia sexista (violencia de género, agresiones sexuales, acoso sexual laboral, ciberacoso...) y también otras formas de violencia contra la transfobia, lesbofobia y homofobia.
2. Se considera violencia sexista, a los efectos de esta ordenanza, todas aquellas formas y actos de control, agresión, rechazo, imposición directa, estructural y simbólica que se efectúan en el marco de la relación jerárquica y desigual.
3. Tanto la violencia sexista como las otras violencias machistas se ejercen en los ámbitos como la pareja, familia, espacio laboral, escolar, virtual y de formas muy diversas como psicológica, económica, físicas, sexual.

Artículo 41. Prevención y Sensibilización

El Área de Igualdad, será la responsable en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba de:

1. Impulsar el esfuerzo de los procesos colectivos de empoderamiento de las mujeres que se enfrentan a situaciones de violencia machista. Para esto contará con la colaboración y cooperación de distintos departamentos municipales como juventud, cultura, servicios sociales y educación.
2. Impulsar la movilización de la población para que manifiesten públicamente el rechazo colectivo a todas las manifestaciones de la violencia machista. Para el cumplimiento de este objetivo se contará con la colaboración y cooperación de distintos departamentos municipales como juventud, cultura, servicios sociales, educación y comunicación.
3. Impulsar programas de prevención en el centro escolar de la violencia machista, dentro de los programas de escuela coeducativa, facilitando todos los medios necesarios para que se puedan desarrollar plenamente programas de prevención de violencia de género.
4. Promover y participar en todos los actos y eventos señalados en el calendario en defensa de los derechos de la Mujer y colectivos LGTBQ.
5. Garantizar el desarrollo de servicios de atención dirigidos a las personas que se enfrentan a la violencia machista.

CAPÍTULO XIV **Trata de personas con fines de explotación sexual**

Artículo 42. Atención a las víctimas.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se compromete a través de los Servicios Sociales, Policía Local y el Centro de la Mujer, a detectar situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual, a actuar en consecuencia, a procurar recursos para las víctimas e informarles de cuáles son sus derechos.

Artículo 43. Sensibilización.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a través del Centro de la Mujer, realizará y promoverá campañas de sensibilización y charlas contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

CAPÍTULO XV **Mutilación genital femenina**

Artículo 44. Atención a las víctimas.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se compromete a cumplir el protocolo para la prevención de la Mutilación Genital Femenina en Castilla -La Mancha, suscrito por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Artículo 45. Sensibilización.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a través del Centro de la Mujer, se compromete a apoyar la realización de campañas de sensibilización, especialmente el 6 de Febrero con motivo de la conmemoración del Día Mundial de Tolerancia Cero, contra la Mutilación Genital Femenina

Artículo 46. Formación de profesionales.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a través del Centro de la Mujer, se compromete a ofrecer formación y la asistencia necesaria, en esta materia al personal del Centro de Salud.

CAPÍTULO XVI Acoso sexual y por razón de género

Artículo 47. Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se comprometerá a garantizar un entorno laboral libre de acoso sexual y/o por razón de sexo.
2. El Ayuntamiento, considerará las conductas de acoso como conductas que afectan a la salud laboral, prohibiendo cualquier manifestación o expresión escrita, plástica u otra forma que incite a la utilización de la mujer como objeto sexual.
3. El Ayuntamiento se compromete a elaborar un Protocolo para la prevención y tratamiento del Acoso Sexual y por razón de Sexo.

CAPÍTULO XVII Mujeres en el medio rural

Artículo 48. Derechos de las mujeres que viven en el medio rural.

1. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, facilitará el acceso de las mujeres del medio rural, a los medios de formación suficientes para acceder al mercado laboral, como son la impartición de cursos, accesibilidad a equipamientos informáticos, etc.
2. Se facilitará por parte de la administración local, el acceso a servicios que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, en especial se fomentará y facilitará el acceso de las mujeres a programas específicos en materia de informática y uso de nuevas tecnologías.
3. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba apoyará el cooperativismo femenino rural.
4. El Ayuntamiento integrará la perspectiva de género en las actuaciones del medio rural, teniendo en consideración las necesidades de las mujeres que trabajan en este medio.
5. El Ayuntamiento, a través del Centro de la Mujer, informará a las mujeres sobre la titularidad compartida, en qué consiste, sus beneficios para las mujeres y cómo llevarla a cabo.

CAPÍTULO XVIII COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ORDENANZA

Artículo 49. Junta de Igualdad.

1. La Junta de Igualdad es el órgano técnico-político de seguimiento y evaluación de la presente Ordenanza.
2. La Junta de Igualdad estará constituida por representantes políticos de cada grupo que estuviera representado en el Ayuntamiento (en proporcionalidad), designados por el Pleno y por el personal técnico del Centro de la Mujer. Asimismo, podrán participar como asesores de la Junta otros empleados públicos designados por la Alcaldía, que actuarán con voz, pero sin voto.
3. De entre las personas que componen la Junta se nombrará a una como "responsable de Coordinación" para que posibilite la efectividad de la Junta cuyas funciones serán:



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- a) Convocar y moderar las reuniones de la Junta.
 - b) Levantar acta de las reuniones, reflejando los asuntos debatidos, indicando los acuerdos alcanzados, las consultas, propuestas y asuntos pendientes, las que no hayan sido acordadas, así como la documentación solicitada y aportada.
 - c) Remisión por correo electrónico del acta a las personas integrantes de la comisión
 - d) Llevar el registro y archivo de las actas así como de la correspondencia de la Junta.
4. Las funciones de esta Junta de Igualdad serán:
- a) Elaborar cada legislatura un informe de seguimiento y evaluación en el que al menos se recojan las acciones que cada área ha llevado a cabo durante el ejercicio en aplicación de la Ordenanza y por otro la valoración de dichas áreas en relación al grado de cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza.
 - b) Interpretar y evaluar el grado de cumplimiento de la Ordenanza, de los objetivos marcados y de las acciones.
 - c) Informar sobre las dificultades encontradas durante su implantación, los resultados conseguidos.
 - d) Proponer medidas dirigidas a la aplicación de la Ordenanza.
 - e) Proponer mejoras al texto de la Ordenanza.
 - f) Deliberar, aprobar y aplicar las nuevas iniciativas, líneas de actuación y propuestas de ejecución para un desarrollo más amplio de la Ordenanza.
 - g) Atender y resolver reclamaciones formuladas por la ciudadanía o personal técnico a través de un buzón de sugerencias o cualquier otro medio que pueda ser habilitado al efecto.
 - h) Conocimiento y resolución de las discrepancias que se deriven de la aplicación e interpretación de la ordenanza.
5. Para el desarrollo de todas las funciones, las personas que pertenezcan a esta Junta tendrán acceso a toda la documentación que se genere en el seno de la misma y a solicitar del Ayuntamiento o a su personal técnico y político cualquier información que consideren necesaria para el ejercicio de sus funciones y que tenga relación con los objetivos y articulado de la presente Ordenanza.
6. La Junta de Igualdad se reunirá al menos una vez al año con carácter ordinario. Las reuniones se celebrarán con carácter extraordinario, dentro del plazo que las circunstancias lo permitan en función de la importancia, pero nunca excederá de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud de reunión.
7. Las personas que integren la Junta de Igualdad están obligadas a respetar el principio de confidencialidad y sigilo profesional tanto en los asuntos tratados en las reuniones como de la documentación y datos presentados.
8. Los acuerdos de la Junta de Igualdad, para su validez, requerirán del voto favorable de la mayoría absoluta de las personas que lo integran.
9. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba destinará los recursos necesarios para el desarrollo del presente Capítulo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Aplicación de la evaluación previa de impacto de género.

Aquellos proyectos de ordenanzas y de actos administrativos cuya tramitación esté iniciada pero no concluida a la entrada en vigor de esta norma, no estarán sujetas a la realización de la evaluación previa de impacto de género prevista en esta ordenanza, no obstante, los expedientes iniciados podrán quedar sujetos a esta evaluación previa de impacto de género.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Desarrollo normativo.

La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, ejecución y aplicación de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Ciudad Real."

No obstante, lo establecido en los artículos 22 y 26 de la presente ordenanza entrará en vigor a los doce meses de la citada publicación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Toma la palabra la Concejala de Igualdad D.ª Elia Rubio Parra, diciendo: Esta noche vamos a presentar la ordenanza municipal de igualdad, en la que llevamos trabajando aproximadamente un año. Una ordenanza consensuada en el seno del Consejo Local de la Mujer al que me quiero dirigir expresamente para agradecer el apoyo y las aportaciones que han realizado a la misma. Además y muy especialmente, quiero agradecer y felicitar a las técnicas del centro de la mujer, así como al servicio técnico del Ayuntamiento Secretaría.

El origen de la Ordenanza de igualdad es la necesidad de combatir la discriminación contra las mujeres, un fenómeno que aunque en los estados de derecho como el nuestro se promulga y reconoce el principio de igualdad y de no discriminación, en la realidad, no siempre se aplica y por ello se necesita seguir legislando al respecto. Es por este motivo que damos un paso más en la política local, por su cercanía a la ciudadanía y como digo, un paso más, en el desarrollo e impulso en materia de igualdad.

La realidad nos ofrece unas tasas de paro femenino mucho más altas que el masculino, una diferencia de tiempo mucho mayor que las mujeres dedican al cuidado de personas dependientes o al mantenimiento de sus hogares, respecto al tiempo que dedican los hombres, el número tan inferior de mujeres respecto al de hombres en espacios de influencia y toma de decisiones, pero lo más grave es que las diferencias entre mujeres y hombres fundadas sobre esa construcción cultural que llamamos género, tienen consecuencias injustas y graves casi siempre, sobre las mujeres y una mención especial la merece la violencia contra las mujeres en todas sus acepciones.

Voy a intentar resumir la ordenanza por capítulos: la ordenanza está estructurada en 15 capítulos, distribuidos en 49 artículos. Una disposición transitoria, una disposición final primera y una disposición final segunda Desde el capítulo I y II se abordan cuestiones generales como objetivos, ámbitos de aplicación, competencias, marco normativo y principios generales que la regulan.

En el capítulo III se encuentra la representación política y composición equilibrada en órganos municipales, se entenderá como equilibrada la presencia de hombre y mujeres, de forma que en el conjunto se refiera las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%. Solo excepcionalmente y con informe favorable del área de igualdad, se podrá justificar la no aplicación del criterio de representación equilibrada.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En el capítulo IV trata del Centro de la mujer, que comenzó su andadura en la localidad en diciembre del año 2004, y desde entonces las mujeres reciben una atención personalizada que les permite conocer sus derechos, así como acceder a los recursos que les permita afrontar los cambios en su vida familiar, social y laboral.

En el Capítulo V recoge la participación en la vida política y cívica: El consejo local de la mujer.

El Capítulo VI aborda el Plan de Igualdad, que es el documento en el que se plasma la concreción y el desarrollo de la política de igualdad de mujeres y hombres. El Ayuntamiento se encarga de su elaboración y aprobación; El plan de igualdad debe ser fruto de un proceso participativo en el que se deberán concretar los recursos humanos, técnicos y económicos con los que cuenta.

En el capítulo VII se recoge el uso de un lenguaje no sexista, por lo que la administración utilizará un lenguaje inclusivo, evitará y prevendrá de prejuicios, prácticas y utilización de expresiones verbales e imágenes fundadas sobre la idea de superioridad o inferioridad de uno u otro sexo.

Capítulo VIII: El impacto de género en la normativa y actividad municipal. Desde el Ayuntamiento se impulsará la formación especializada de personal técnico municipal responsable de la realización de estos informes de evaluación previa de impacto de género.

La igualdad de los Concursos y contratos públicos, así como el otorgamiento de subvenciones en los Capítulos IX y X

En el Capítulo XI se recoge la Coeducación en Igualdad, cultura, diversidad de identidad de género y orientación sexual, práctica deportiva, promoción de la salud y trabajo en Planes de Empleo. A través del Centro de la Mujer, se entablarán relaciones con entidades dedicadas a la educación, la formación y socialización de personas por considerarlas especialmente relevantes en la promoción y el impulso de valores, modelos y referentes más igualitarios, más coeducativos.(como lo venimos haciendo hasta ahora) El Ayuntamiento dará ejemplo de la igualdad en el trabajo y por ello se empezarán a asignar en los planes de empleo Municipales a mujeres trabajos que hasta el momento eran desarrollados prácticamente por hombres, como por ejemplo peones de albañilería y destinará a hombres para la limpieza de edificios municipales, ya que este trabajo se ha venido casi siempre desarrollando por mujeres

Capítulo XII recoge el entorno habitable, sostenible y seguro para todas y todos, la corporación local se compromete a tomar las medidas pertinentes de cara a impulsar la participación ciudadana en todos aquellos procesos encargados de la revisión del planeamiento urbano: facilitar el acceso a las viviendas de protección oficial y viviendas de promoción pública ubicadas en la localidad a las mujeres víctimas de violencia de género, el transporte público si lo hubiera... al igual, que adoptaremos políticas y servicios medioambientales.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Capítulo XIII Violencia Machista. El Área de Igualdad seguirá trabajando para impulsar el esfuerzo de los procesos colectivos de empoderamiento de las mujeres, Impulsará la movilización de la población para que manifiesten públicamente el rechazo colectivo a todas las manifestaciones de la violencia machista, así como programas de prevención en los centros escolares, promover y participar en todos los actos y eventos señalados en el calendario en defensa de los derechos de la Mujer y colectivos LGTBI.

Seguir incidiendo sobre la sensibilización y charlas contra la trata de personas con fines de explotación sexual.

El Compromiso para cumplir el protocolo para la prevención de la mutilación genital femenina de CLM.

Compromiso en la formación y asistencia necesaria en esta materia al personal del centro de salud y como no, al del propio ayuntamiento que dará una formación básica en igualdad y prevención de violencia para todo el personal de nuevo ingreso en el Ayuntamiento.

Se comprometerá a garantizar un entorno laboral libre de acoso sexual y/o por razón de sexo. Además del compromiso de elaborar un protocolo para la prevención y tratamiento de acoso sexual por razón de sexo.

Capítulo XVII. Se facilitará el acceso de las mujeres del medio rural, a los medios de formación suficientes para acceder al mercado laboral, como son la impartición de cursos, accesibilidad a equipamientos informáticos, etc. Así como, el acceso a servicios que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, apoyando el cooperativismo femenino rural.

Capítulo XVIII comisión de seguimiento y evaluación de esta ordenanza. Esta ordenanza establece una comisión de seguimiento y de evaluación: La Junta de Igualdad que es el órgano técnico-político de seguimiento y evaluación de la presente Ordenanza constituida por representantes políticos de cada grupo que estuviera representado en el Ayuntamiento (en proporcionalidad), designados por el Pleno y por el personal técnico del Centro de la Mujer. Podrán participar como asesores de la Junta otros empleados públicos designados por la Alcaldía, que actuarán con voz, pero sin voto.

Como acabo de argumentar, se trata de una ordenanza muy completa y estrechamente comprometida con la igualdad, en la que el ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y con su aprobación esta noche en pleno, damos un paso más, como ya he mencionado al inicio de mi exposición a favor de no discriminación en función del sexo y donde se deja plasmado el compromiso de seguir trabajando intensamente en pro de la igualdad y en contra de la violencia machista.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.^a Sonia González Martínez: Coincidimos en que desde los poderes públicos, además de impulsar medidas para la igualdad, efectiva entre hombres y mujeres, debemos predicar con el ejemplo y que mejor forma de predicar con el ejemplo que llevarlo a la práctica y aprobar esta Ordenanza que viene a documentar el compromiso expreso de este Ayuntamiento, a dar ejemplo y a trabajar por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres dentro de esta Administración Local.

Se trata de una Ordenanza como se ha dicho, muy completa, una Ordenanza consensuada, puesto que se habla de forma unánime y todos los agentes han intervenido que forman parte del Consejo de la Mujer aportando sus opiniones y enriqueciendo el documento. Desde el Consejo de la Mujer ya dejamos también claro nuestro apoyo al mismo y nos sumamos unánimemente. Destacar también la gran implicación de todos los técnicos de las distintas áreas y la representación de todas las Asociaciones que componen nuestro Consejo de la Mujer; queremos así también felicitar a todas la personas que han participado en la elaboración del documento y deseamos que se cumplan todos los objetivos y que de esta forma Argamasilla de Alba sea un ejemplo real de igualdad efectiva entre los hombres y las mujeres.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D.^a Esther Trujillo Jiménez, diciendo: En primer lugar queremos felicitar a las Técnicas que han elaborado esta Ordenanza tan completa y que recoge la sensibilidad de toda la Corporación, del Consejo de la Mujer y de toda la parte de la sociedad que sabe que las consecuencias de una sociedad patriarcal que llevamos viviendo durante siglos continua aun vigente por mucho que las Leyes digan lo contrario, y las consecuencias están ahí y los datos, algunos de ellos ya los ha nombrado la Concejala de Igualdad.

La tasa de paro es superior en las mujeres que en los hombres, hablamos de cinco puntos en las mujeres con más paradas que en el caso de los hombres, la brecha salarial, las mujeres trabajamos gratis los meses de Noviembre y Diciembre en comparación el salario de los hombre. La tasa de ocupación tras el nacimiento de los hijos también disminuye notablemente, mientras que antes del nacimiento de los hijos la tasa de ocupación es mayor en las mujeres que en los hombre, aunque están más o menos equilibradas hablamos del 72'1 % - 72'5%, cuando nace ya el primer hijo, la tasa de ocupación es totalmente distinta; los hombres ocupan el 82'8 % y las mujeres el 63'5 %, por tanto la mujer todavía pagamos peaje por ser madres, cosa que no es solo cosa de mujeres sino que también es cosa de hombres. Cuando se habla de reducción de jornada laboral en una pareja, en el 90% de los casos son mujeres y esto está haciendo también que se retrase la edad del nacimiento del primer hijo a los 32 años según el INE.

Hablamos también del techo de cristal en España solamente el 15% de las empresas tienen alguna mujer en cargo de máxima responsabilidad; en las tareas del hogar las mujeres dedican 2,5 horas al día más que los hombres, mientras que los hombres tienen una hora más de ocio que las mujeres. La violencia de género es, evidentemente, la consecuencia más negativa con la estamos totalmente sensibilizados, porque estamos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

hablando de casi 1.000 mujeres asesinadas a manos de sus parejas y ex parejas desde el año 2003; también el acoso sexual, el 35% de las mujeres en el mundo han sufrido algún tipo de violencia y en España casi una mujer diaria sufre acoso laboral según UGT, aunque solamente el 2% acaban en condena.

Con estos datos que evidencian la situación que todos conocemos, teníamos que hacer algo, y constantemente le estamos pidiendo implicación al resto de Administraciones porque es absolutamente necesario, pero también era necesario que nos implicáramos también como Administración desde el Ayuntamiento, por eso recibimos con satisfacción esta Ordenanza y hemos participado también en ella con bastante interés, puesto que la lucha por la igualdad es uno de los pilares de este Grupo Municipal y de nuestra Organización.

Las medidas son totalmente acertadas, ya las ha desgranado la Sra. Concejala, no me voy a entretener en ello evidentemente, pero si queríamos destacar la importancia de la Educación tanto en los Centros Escolares, como la formación de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento; el lenguaje inclusivo, la formación en el tema de micromachismos y sobre todo el respeto a la identidad de género y a la diferencia o igualdad en este caso, entre hombres y mujeres; la necesidad de adaptar todos los procedimientos y trabajos, proyectos etc. que se desarrollan en el Ayuntamiento con perspectivas de género; la eliminación o la lucha por la eliminación de conductas afectivas y el haber incluido, que ya se incluyó en el Protocolo de la Contra la Violencia de Género, todo tipo de violencia paso que falta de dar todavía en el Pacto Contra la Violencia de Género a nivel nacional, porque incluir la prostitución, la tasa de personas con fines de explotación sexual, la mutilación genital, acoso sexual es absolutamente importante; muy importante también destacar de alguna forma la marginación que sufrimos las mujeres en el mundo rural.

Esperemos que igual que manifestamos en el Consejo de la Mujer, que los recursos económicos que son necesarios para poner en marcha las medidas de esta Ordenanza que van a ser elevados, puedan estar a disposición tanto de este Gobierno, como de los Gobiernos futuros que puedan ir surgiendo y que pongamos nuestro granito de arena y todos nuestros esfuerzos para acabar y luchar contra la violencia de género en concreto, pero en general buscando la igualdad real entre hombres y mujeres.

Nuevamente toma la palabra D^a Elia Rubio Parra: Como bien han dicho las Portavoces del Grupo Popular y de Izquierda Unida, es una Ordenanza muy ambiciosa, recoge muy bien todos nuestros propósitos y nuestros objetivos, sabemos que tenemos que hacer un esfuerzo muy importante a nivel del Centro de la Mujer, sobre todo para ir encauzando esta Ordenanza; sabemos que tenemos dos recursos nada más, dos técnicas y saben Vds. que hemos dotado una partida este año para seguir formando, dedicada a la educación, al empoderamiento de la mujer, y no les quepa ninguna duda que vamos a intentarlo. Es un compromiso del Pleno de esta noche y todo lo que esté en nuestra mano pues así se va hacer durante este año y en el futuro venidero.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Solo me queda volver a reiterar los agradecimientos al Consejo Local de la Mujer por todas sus aportaciones y por estar totalmente consensuada esta Ordenanza, y a las Técnicas del Centro de la Mujer por su gran labor y al Servicio Técnico de Secretaria.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, sin ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

VI.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA RED DE CIUDADES CERVANTINAS.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2019, en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del Grupo Municipal PSOE y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal P.P. y 1 del Grupo Municipal I.U.) y ningún voto en contra, referente a la aprobación de los Estatutos de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba como socio fundador de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas.

Vistos los objetivos de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas son: Trabajar conjuntamente en la difusión de la vida y obra de Miguel de Cervantes, así como sobre su recepción en todo el mundo; establecer políticas de intercambios de experiencias y resultados; determinar una política cultural y educativa que se ajuste a los objetivos marcados y planificar y desarrollar una política de producción y promoción turística en torno a la figura de Miguel de Cervantes, que preserve los valores que representa su vida, obra y figura.

Para la realización de estas finalidades, la Asociación Red de Ciudades Cervantinas: Establecerá las estructuras orgánicas, que se determinan en el Título IV; Facilitará el intercambio de información sobre temas relacionados, creando una red interna de comunicación entre los municipios, así como un portal en Internet asociado ala Red; Cada ciudad difundirá todas aquellas actividades que se realicen en torno a la figura y obra de Miguel de Cervantes en los municipios que conforman la Red; Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos; Promoverá publicaciones y documentos en las materias propias de sus competencias; Con carácter, al menos bienal, las ciudades se comprometen a



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

realizar una actividad conjunta y cada ciudad se compromete a presentar, anualmente, un programa de actividades relacionadas con la figura y la obra de Miguel de Cervantes.

Visto los Estatuto de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los estatutos de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas, cuyo contenido es el siguiente:

“ESTATUTOS RED DE CIUDADES CERVANTINAS TÍTULO I.

DENOMINACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1

Al amparo de lo dispuesto en el art. 10 de la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985 y de lo establecido para el Estado español en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se constituye una Asociación de Municipios, con la denominación “Red de Ciudades Cervantinas”.

Artículo 2

Esta Asociación carece de ánimo de lucro, y tiene plena capacidad de obrar y personalidad jurídica plena y pública.

Artículo 3

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

TÍTULO II

OBJETIVOS Y FINES DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 4

Los objetivos de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas son:

- a) Trabajar conjuntamente en la difusión de la vida y obra de Miguel de Cervantes, así como sobre su recepción en todo el mundo.*
- b) Establecer políticas de intercambios de experiencias y resultados.*
- c) Determinar una política cultural y educativa que se ajuste a los objetivos marcados.*
- d) Planificar y desarrollar una política de producción y promoción turística en torno a la figura de Miguel de Cervantes, que preserve los valores que representa su vida, obra y figura.*

Artículo 5

Para la realización de estas finalidades, la Asociación Red de Ciudades Cervantinas:

- a) Establecerá las estructuras orgánicas, que se determinan en el Título IV.*
- b) Facilitará el intercambio de información sobre temas relacionados, creando una red interna de comunicación entre los municipios, así como un portal en Internet asociado a la Red.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

- c) Cada ciudad difundirá todas aquellas actividades que se realicen en torno a la figura y obra de Miguel de Cervantes en los municipios que conforman la Red.*
- d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos.*
- e) Promoverá publicaciones y documentos en las materias propias de sus competencias.*
- f) Con carácter, al menos bienal, las ciudades se comprometen a realizar una actividad conjunta.*
- g) Cada ciudad se compromete a presentar, anualmente, un programa de actividades relacionadas con la figura y la obra de Miguel de Cervantes.*

Artículo 6

La Asociación Red de Ciudades Cervantinas, en el marco de los presentes Estatutos, mantendrá relaciones de cooperación y colaboración con otras asociaciones afines en sus objetivos que existan o se creen en el Estado español o en otros estados.

TÍTULO III SOCIOS

Artículo 7

Los socios fundadores de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas son los siguientes municipios:

- 1. Alcalá de Henares (España)*
- 2. Argamasilla de Alba (España)*
- 3. Arganda del Rey (España)*
- 4. Azul (Argentina)*
- 5. Baeza (España)*
- 6. Barcelona (España)*
- 7. Ciudad Real (España)*
- 8. Córdoba (España)*
- 9. Daganzo (España)*
- 10. El Toboso (España)*
- 11. Esquivias (España)*
- 12. La Puebla de Cazalla (España)*
- 13. La Roda (España)*
- 14. Madrid (España)*
- 15. Montevideo (Uruguay)*
- 16. Sevilla (España)*
- 17. Valladolid (España)*

Artículo 8

Cualquier municipio que quiera desarrollar las finalidades de la Asociación puede solicitar su incorporación a la Red de Ciudades Cervantinas enviando los siguientes documentos a la Dirección-Gerencia:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o del órgano equivalente solicitando su incorporación.*
- b) Informe que apoye la candidatura.*

La documentación será enviada al resto de las Ciudades Cervantinas de la Red para que puedan hacer las alegaciones necesarias. Para incorporarse a la Red de Ciudades Cervantinas se necesita el acuerdo por unanimidad de las ciudades que forman parte de la Red en el momento de su solicitud.

Artículo 9



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Cualquier miembro podrá abandonar la Asociación Red de Ciudades Cervantinas, previo acuerdo plenario de la Corporación correspondiente. Tras este deberá ser comunicado a la Dirección-Gerencia que lo comunicará al resto de los componentes de la Red.

Artículo 10

Derechos de los municipios que forman la Red de Ciudades Cervantinas:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General con voz y voto.*
- b) Elegir a los cargos de los Órganos de Gobierno de la Asociación y ocupar aquellos para los que sean válidamente elegidos.*
- c) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.*
- d) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los Órganos de gobierno de la Asociación, y tener acceso a los archivos, registros y documentos de la Asociación.*
- e) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.*
- f) Aprobar o no la admisión de nuevos socios, así como proponer la expulsión de aquel socio que no cumpla con las obligaciones de la Asociación.*
- g) Aprobar o no la admisión de municipios colaboradores.*
- h) En general, participar en la dirección, la gestión y en las tareas y actividades de la Asociación conforme a las disposiciones legales y estatutarias, así como el resto de las previstas en la legislación de Asociaciones.*

Artículo 11

Obligaciones de los municipios que forman la Asociación Red de Ciudades Cervantinas:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de la Asociación y sus órganos de Gobierno.*
- b) Pagar las cuotas reglamentarias que fije la Asamblea. Esta cuota inicial se fija en la cantidad de 2.000 euros. La contribución de los municipios que se encuentran fuera del territorio español será fijada por decisión de la Asamblea Ordinaria.*
- c) Velar por la consecución de los fines propuestos, cumpliendo con el debido rigor las disposiciones estatutarias y los reglamentos.*

Artículo 12

La condición de miembro se perderá:

- a) Por acuerdo del Pleno de cada Ayuntamiento o del órgano equivalente.*
- b) Por impago de las cuotas que se determinen durante el plazo de dos años, previo requerimiento en que se concederá un periodo de tres meses para hacer efectivo el pago de las cuotas adeudadas.*
- c) Por incumplimiento de los presentes Estatutos.*
- d) Por actuar en contra de los intereses generales de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas.*

Artículo 13

La Asociación Red de Ciudades Cervantinas contará también con municipios colaboradores, que podrán apoyar y difundir algunas de las actividades cervantinas programadas, sin que puedan aprovecharse de los derechos del artículo 10 ni estar supeditadas a las obligaciones del artículo 11. El municipio que quiera participar en la Asociación Red de Ciudades Cervantinas enviará los siguientes documentos a la Dirección-Gerencia:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o del órgano equivalente solicitando su incorporación como Municipio Colaborador*
- b) Informe que apoye la candidatura.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

La documentación recibida será enviada al resto de las Ciudades Cervantinas de la Red para que puedan hacer las alegaciones necesarias. Para incorporarse a la Red de Ciudades Cervantinas como municipio colaborador se necesita el acuerdo por unanimidad de las ciudades que forman parte de la Red en el momento de su solicitud.

Como municipio colaborador fundador de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas se incorpora la ciudad de Lisboa.

Artículo 14

La Asociación podrá recibir la adhesión de Instituciones, fundaciones, organismos, entidades y empresas que compartan las finalidades de la Asociación y que apoyen algunas o todas sus actividades, para lo que se creará una Red de Apoyo a la Red de Ciudades Cervantinas.

Los miembros fundadores de la Red de Apoyo a la Red de Ciudades Cervantinas con la Biblioteca Nacional de España, la Embajada de España de Argelia y el Instituto Cervantes.

TÍTULO IV ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 15

Los órganos de Gobierno de la Asociación Red de Ciudades Cervantinas son los siguientes:

- *Asamblea General*
- *Junta Directiva*
- *Dirección-Gerencia*

Artículo 16

La Asamblea General es el Órgano Supremo y Soberano de la Asociación y está formado por todos los representantes de los municipios asociados, cargo que recaerá en sus respectivos presidentes o miembros de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local en quien deleguen, de forma que cada ciudad asociada dispondrá de un solo voto.

A las reuniones de las Asambleas podrán asistir técnicos de las diferentes corporaciones con voz pero sin voto.

La permanencia de una persona como representante de una Corporación Asociada estará condicionada a su permanencia en el cargo que ocupe en la Corporación respectiva, y en cuya virtud ha sido designado como representante de dicha Corporación en la Asociación Red de Ciudades Cervantinas.

Artículo 17

Son competencia de la Asamblea General:

- a) *Aprobar y modificar los Estatutos de la Asociación.*
- b) *Aprobar la gestión de la Dirección-Gerencia.*
- c) *Aprobar el Plan de Actuaciones de la Asociación.*
- d) *Aprobar los presupuestos y cuentas anuales*
- e) *Aprobar la cuantía de las cuotas y sus modificaciones*
- f) *Disolver la Asociación.*
- g) *Disposición o enajenación de los bienes*

Artículo 18

Las sesiones que celebra la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, siendo convocada por la Presidencia, y notificada a los representantes de los municipios integrantes de la Asociación con, al menos, treinta días naturales de antelación a la fecha de celebración de esta.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

La Asamblea se reunirá con carácter extraordinario, siendo convocada por la Presidencia, a iniciativa propia, de la Dirección-Gerencia o a petición de la Junta Directiva o de un tercio de los socios, debiendo proponerse en la petición los asuntos a incluir en el orden del día. La convocatoria se hará con la misma antelación prevista en el apartado anterior. En caso de urgencia, debidamente justificada, se podrá convocar Asamblea General Extraordinaria con una antelación de diez días naturales. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en la sede administrativa de la Red.

Artículo 19

Tanto para la Asamblea Ordinaria, como para la Extraordinaria, la convocatoria habrá de hacerse por escrito, expresando el lugar, día y hora de celebración de esta.

Se acompañará a la convocatoria el Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar, debiéndose incluir en aquel, necesariamente, cualquier tema que, estando dentro de los fines de la Asamblea, haya sido expresamente solicitado al menos por un tercio de los miembros.

Artículo 20

La Asamblea General se considerará válidamente constituida en primera convocatoria si están presentes la mitad de sus miembros. También quedará válidamente constituida en segunda convocatoria si están presentes una tercera parte de los miembros. La reunión en segunda convocatoria se tendrá que celebrar una hora después de la primera y en el mismo lugar, y deberá haber figurado en el anuncio de la convocatoria.

Los acuerdos, salvo que una disposición legal establezca un quórum distinto, se adoptarán por mayoría simple, excepto para la exclusión de uno de los miembros, la integración de la Asociación en una organización ya existente y la modificación de los Estatutos, que será necesaria mayoría absoluta.

Asimismo, la disolución de la Asociación requerirá el correspondiente acuerdo que será adoptado por mayoría de dos tercios.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 21

Las Asambleas estarán dirigidas por la Presidencia de la Asociación, asistido por la Dirección-Gerencia, quien levantará acta de la sesión, en la que se reflejarán los debates, acuerdos y resoluciones adoptados.

Artículo 22

En la Asociación existirá una Junta Directiva que gestionará y representará los intereses de la Asociación.

La Junta Directiva estará conformada por un Presidente/a, dos vocales y la Dirección-Gerencia. Los cargos de Presidente/as y de vocales se elegirán entre lo/as alcaldes/as de los municipios que pertenecen a la Red. Los cargos se elegirán en la Asamblea Ordinaria y tendrán una duración de un año.

El Presidente/a y los Vocales de la Junta Directiva no percibirán retribuciones por el ejercicio de sus funciones.

Artículo 23

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine la Presidencia y a iniciativa o petición de cualquiera de sus miembros. Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad. Dado el carácter



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

internacional de la Red de Ciudades Cervantinas, las reuniones de la Junta Directiva pueden también celebrarse de manera telemática.

Artículo 24

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Artículo 25

El Presidente/a de la Asociación tendrá un mandato de un año natural. Serán los miembros de la Red de Ciudades Cervantinas los que decidan la ciudad que ocupe la presidencia cada año. Será determinante para ello las efemérides que se celebren en cada ciudad y el interés mostrado en ocupar la presidencia.

La Asamblea General anual se celebrará en la ciudad que presida en el año en curso en función de la disponibilidad.

Artículo 26

El Presidente/a cesará en sus cargos por las siguientes causas:

- a) Por dimisión, comunicada por escrito a la Dirección-Gerencia.*
- b) Por pérdida de la condición de miembro de la Red.*
- c) Por destitución, mediante acuerdo de la Asamblea General. Será necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros.*
- d) Por finalización de su mandato estatutario.*

Artículo 27

El Presidente/a de la Asociación lo será también de la Asamblea, y de la Junta Directiva.

El Presidente/a Tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar a la Asociación ante organismos públicos y privados, en coordinación con la Dirección-Gerencia.*
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.*
- c) Decidir sobre cuestiones reservadas a la Asamblea General o Junta Directiva en caso de extrema urgencia, debiendo ser ratificadas dichas resoluciones posteriormente por la Asamblea General en la siguiente sesión que celebre.*
- d) Decidir con su voto de calidad los empates.*
- e) Ordenar pagos.*
- f) Autorizar con su firma los documentos y actas.*
- g) Recibir, para la Asociación y en su nombre, cualquier tipo de subvención, aportaciones derivadas de convenios y toda clase de cantidades y cobros por cualquier concepto de las Administraciones Públicas y de los organismos de ellas dependientes o de otras entidades, públicas o no, y para ello firmar los documentos públicos y privados que sean precisos o convenientes en su calidad de presidente/a.*

Artículo 28

La Asociación contará con una Dirección-Gerencia, nombrada por la mayoría de los socios presentes en la Asamblea General, que recaerá en un experto cervantista que haya trabajado para la consecución de los fines de la Asociación y que muestre su interés de ocupar el cargo.

El cargo de la Dirección-Gerencia será de dos años renovables.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

La Dirección-Gerencia, en coordinación con la Junta Directiva, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Asociación ante organismos públicos o privados, en coordinación con el Presidente/a de la Junta Directiva.*
- b) Establecer un programa anual de actividades de la Red de Ciudades Cervantinas.*
- c) Coordinar las actividades que se realicen conjuntamente entre varios miembros de la Asociación.*
- d) Establecer los canales de comunicación entre los proyectos de la Red y los socios colaboradores.*
- e) Coordinar el portal web de la Asociación, así como los diferentes canales de información que se establezcan.*
- f) Ofrecer un informe de las actividades realizadas y de las líneas estratégicas de la Asociación en cada Asamblea Ordinaria.*
- g) Levantar acta en la Juntas Directivas y en las reuniones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.*

La Dirección-Gerencia recibirá un pago anual por sus servicios que estipulará la Asamblea General.

La Dirección-Gerencia podrá ser cesada si no cumple con sus funciones o actúa en contra de los objetivos de la Asociación, a petición de un tercio de los miembros de la Asociación, y por decisión de la mayoría de los mismos.

Artículo 29

Tanto el/la Presidente/a como la Dirección-Gerencia contarán con el apoyo de un/a Secretario/a, que será nombrado por la Corporación donde radica la sede permanente.

El Secretario/a tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación.

TÍTULO V SEDE

Artículo 30

La Asociación Red de Ciudades Cervantinas desarrollará sus actividades en todos los países del mundo.

La sede permanente está situada en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

La sede virtual está situada en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

TÍTULO VI DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 31

La Asociación carece de Patrimonio fundacional. Los recursos de la Asociación procederán de:

- Las cuotas.*
- Las subvenciones públicas y privadas.*
- Donaciones, herencias o legados.*
- Las rentas del patrimonio propio u otros ingresos que puedan obtenerse.*

El abono de las cuotas deberá realizarse por los miembros de la Asociación siendo causa de apercibimiento el impago de estas.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO VII INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Artículo 32

La interpretación de los Estatutos corresponderá a la Asamblea General.

La modificación de Estatutos deberá ser aprobada por la Asamblea General en sesión extraordinaria convocada al efecto. El quórum necesario para la modificación de los Estatutos es de mayoría absoluta de sus miembros.

TÍTULO VIII DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 33

El acuerdo de disolución deberá ser adoptado en sesión extraordinaria por la Asamblea General convocada al efecto, y por mayoría de dos tercios de los miembros de esta.

Acordada la disolución, se constituirá una Comisión liquidadora, que procederá a la liquidación de la Asociación, repartiendo el patrimonio social entre los socios (entidades públicas) en proporción a la cuantía de sus preceptivas cuotas, una vez deducidos los recursos para el cumplimiento de las obligaciones pertinentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias”

SEGUNDO. Remitir el Presente Acuerdo a la Asociación Red de Ciudades Cervantinas.”

Expone el contenido del punto D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: En este punto lo que vamos a tratar es la incorporación a la Red de Ciudades Cervantinas de una forma efectiva tras la aprobación de los Estatutos que se van a presentar esta noche y que hemos ido viendo en diferentes Comisiones de Cultura, en concreto se han repartido en dos Comisiones, también en la última Comisión que estuvimos en Asunto de Pleno.

La Red de Ciudades Cervantinas es una Asociación, que como saben Vds. el Ayuntamiento viene participando desde hace dos años, que fue cuando comenzó la andadura de esta Asociación, de manera en principio provisional y auspiciada, por lo menos dirigida desde un principio por nuestro Bachiller de Honor José Manuel Lucía Mejías. Ya hemos estado en algunas reuniones iniciales en Alcalá de Henares o en Ciudad Real con el objetivo fundamental de sentar esas bases de la Asociación en defensa de los valores y vida y obra de Cervantes, la Vida, Obra de Cervantes, que es de lo que se trata la funcionalidad de esta Red.

Después de estos inicios se vio que era necesario empezar a regular y a determinar unos estatutos que de alguna manera especificasen el funcionamiento de la Red y que tienen que ser respaldados por los Plenos de cada ciudad participante, como miembro y



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

socio fundador, que en este caso son 17 las ciudades miembros socios fundadores y entre las cuales estamos nosotros, junto a ciudades tan importantes como pueda ser Alcalá de Henares, Madrid, Barcelona o Montevideo.

En este reglamento, entre otras, como en todos los estatutos de cualquier asociación se determinan obligaciones y derechos de los participantes y tenemos también otras cuestiones como los objetivos fundamentales de la Asociación, sobre todo de manera un poco más específica el compromiso de programar actividades anuales mediante un programa relacionado con Cervantes, que en nuestro caso es algo que se viene haciendo con el mes de Cervantes, que como saben Vds. se programa siempre en los meses de Abril, o incluso como va a suceder este año, teniendo algunas actividades en los meses de Marzo y de Mayo, y luego también establece los mecanismos habituales, de permanencia, de desistimiento etc. a esta Red como socio.

Se establece también como curiosidad y como cuestión un poquito más específica, la figura del socio colaborador con unas condiciones que también se determinan en los Estatutos y que de momento la única ciudad que figura en este apartado es Lisboa. Se establece también, como vimos también en las diferentes Comisiones un pago inicial de 2.000 euros, que es la cuota para los socios fundadores pero también esta cantidad como se ha explicado no es una cantidad fija, si no que variara en función de los ingresos que se vayan obteniendo a partir de ahora de subvenciones públicas, privadas, donaciones, rentas etc.

Creo que lo más importante que tiene esta Red es su carácter internacional, de hecho se plantea también una figura como es la Red de apoyo a las Ciudades Cervantinas, que puede ser formada por cualquier empresa, entidad, fundaciones u órganos y de la cual también es importante reseñar que ya forma parte la Biblioteca Nacional de España, la Embajada de España en Argelia y el Instituto Cervantes.

Se trata de una Sociedad bastante importante y el logro, creo, es estar desde el principio en esta Red, compartiendo esa fundación con ciudades tan importantes como son Madrid, Barcelona, Alcalá de Henares, Azul en Argentina, Montevideo en Uruguay, Sevilla, Valladolid, por decir algunas. Y luego, evidentemente, en defensa de la tradición Cervantina de la que hemos hablado en muchas ocasiones en este Pleno, y en la que creo que todos los grupos nos hemos mostrado siempre a favor de defender, y por tanto creo que lo que tenemos que hacer es defender el apoyo a estos Estatutos de forma unánime.

Interviene D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo municipal Popular: Nosotros consideramos que formar parte de las Asociaciones de Redes de Ciudades Cervantinas supone una buena oportunidad para poner en valor nuestra tradición cervantina y dejar por sentado dentro y fuera de nuestras fronteras que nuestro pueblo y no otro, es la Patria del Quijote; es decir, es el Lugar de la Mancha al que no quiso referirse Don Miguel de Cervantes en su Obra más Universal. Debemos sentirnos orgullosos de ellos y potenciar este gran legado cultural para atraer turismo y prosperidad económica a nuestro municipio, en esto muchos pueblos y ciudades lamentablemente ya nos llevan la delantera,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

pero nunca es tarde para reaccionar y sumarnos a este tipo de iniciativa. Consideramos que crear lazos entre pueblos y ciudades vinculadas con la obra y vida de Don Miguel de Cervantes es algo positivo y como cualquier Asociación que se precie debe regularse con unos Estatutos los cuales damos por reproducidos y nos sumamos y aceptamos favorablemente.

Nuestra mayor preocupación consistía en que Argamasilla de Alba no tuviese concurrencia de intereses con otros pueblos vecinos y en este caso hemos visto al contemplar la redacción de los Estatutos que al aparecer precisamente Argamasilla de Alba como socio fundador, la inclusión de otros pueblos que dijeran ser el Lugar de la Mancha debe contar con el acuerdo unánime de todos los Socios Fundadores y allí en el caso de que esto pudiera suceder, estaríamos nosotros como socios fundadores para evitar entrada a cualquier competidor que de manera directa pudiera competir con nuestra tradición cervantina tal y cual la entendemos.

Por otra parte, aunque la cuota inicial nos obliga a desprendernos de un importe de 2.000 euros, debemos verlo como una inversión y esperamos que esta Asociación de verdad vele por nuestros intereses, y esta inversión inicial se traduzca en miles de visitantes con el consecuente desarrollo local y que los visitantes con el consecuente desarrollo local precisamente y que los visitantes lleguen a nuestro pueblo, lleguen a Argamasilla de Alba, se queden, visiten nuestras calles, visiten nuestros establecimientos y nuestras casas rurales para alojarse en nuestro Municipio como pueblo acogedor que somos. Por todo ellos nuestro dictamen va a ser favorable.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Es evidente que la tradición Cervantina esta en el ADN de todos los argamasilleros y argamasilleras, y como argamasilleras que somos siempre hemos apoyado todas las acciones que han contribuido y contribuyen a fomentar esta tradición, porque evidentemente no es una tradición cualquiera, somos el Lugar de la Mancha y tenemos que seguir trabajando para fomentarlo, por lo que recibimos con satisfacción esta unidad que vamos a establecer con otras poblaciones para impulsar este lugar de La Mancha y esta tradición Cervantina, en este caso no solamente con el país, sino incluso por todo el mundo.

Interviene nuevamente D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Está claro que en Argamasilla de Alba podemos decir que son 400 años, nada menos, los que nos contemplan en cuanto a tradición cervantina, una tradición cervantina que se hizo bien patente y vuelvo a decir fue el único lugar en toda España donde se hizo bien patente en el año 1905, porque fue en el único sitio donde se realizaron esas celebraciones del III Centenario de la publicación del Quijote y además apoyadas por primera vez por un Gobierno que, recordemos era primera vez que conmemoraba la publicación de un libro, no había pasado nunca antes; y ahora nos hemos encontrado en este IV Centenario con que de repente han empezado a aparecer lugares debajo de las piedras, que vienen un poco a sumarse a esa vorágine que hay por ahí por intentar llevarse un poquito del pastel.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Lo bueno que tiene ser socio fundador de esta Red, evidentemente es que entramos directamente desde el inicio y con derecho a veto importante sobre todas y cada una de aquellas localidades que quieran entrar, de alguna manera anteponiendo sus intereses basados en cuestiones que no pueden ser, una de ellas evidentemente es el Lugar de La Mancha, si el Lugar de La Mancha es Argamasilla de Alba, si Argamasilla de Alba es socia fundador de la Red Cervantina y si cualquier otra población que viene diciendo que es el Lugar de La Mancha, nosotros tenemos siempre la opción de ejercer ese derecho de veto. Pero no es solamente Argamasilla con el Lugar de La Mancha, ponemos también los ejemplos y ya los vimos también en las Comisiones, por ejemplo, como el caso de Alcalá de Henares, si alguien viene diciendo que Cervantes nació en otro lugar o por ejemplo El Toboso, si alguien viene diciendo que Dulcinea era de otro lugar.

Por lo tanto yo creo que la ventaja que tenemos estas 17 poblaciones, está ahí, y que la vamos a seguir manteniendo, creo que es una muy buena opción la de participar en esta Red de Ciudades Cervantinas y creo que a partir de ahora vamos a encontrarnos con un apoyo, todavía mayor si cabe, porque de lo que se espera es que participando en esta Red, en la cual, como he dicho antes hay socios bastantes potentes y bastante importantes, no solamente se va a tratar de un trabajo local, si no que vamos a tener el apoyo de Instituciones, pero no solamente a nivel nacional sino también de carácter internacional .

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, sin ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE FINANCIACIÓN/COFINANCIACIÓN DE LOS SOBRECOSTES LABORALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal del Partido Popular de solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de financiación/cofinanciación de los sobrecostes laborales derivados de la aplicación del nuevo salario mínimo interprofesional, cuyo contenido litera es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con fecha 1 de enero de 2019 han entrado en vigor el nuevo SMI, que asciende a 900 €/mes, y la nueva Base mínima de cotización a la seguridad social, que ascienda a 1.050, 10€ mensuales.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Esta modificación afecta directamente a los costes laborales (nominas y seguros sociales) correspondientes a los trabajadores contratados o previstos de contratar en relación con el Plan Extraordinario de Empleo cuya subvención se concedió ea nuestra Entidad local en 2018, ya que aumenta un 22,30% los costes inicialmente previstos.

Dicho aumento, que supone un sobrecoste total imprevisto de 251,76.-€ más por cada trabajador y mes hasta el vencimiento de sus contratos, va a recaer íntegramente (si no se adopta ninguna decisión al respecto) sobre nuestra Entidad Local, lo cual sería absolutamente injusto y desproporcionado, máxime cuando el Plan Extraordinario de Empleo es un programa cofinanciado, en mayor o menor medida, por distintas administraciones.

Para evitarlo solo caben dos opciones, que la JCCM nos subvenciones el 100% de la cuantía citada anteriormente o que dicha cuantía se cofinancie entre las distintas administraciones que participamos en la financiación original de los Planes Extraordinario de Empleo concedidos en 2018.

es por ello que, en base a lo anteriormente expuesto, se eleva al PLENO DE ARGAMASILLA DE ALBA la aprobación, si procede, de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- *Reclamar a la JCCM que financie el 100% de los sobrecostes laborales imprevisto ocasionados por la aplicación del nuevo SMI para 2019 sobre los salarios de los trabajadores contratados en el Ayuntamiento de ARGAMASILLA DE ALBA con los Planes Extraordinarios de Empleo en vigor o, en su defecto, que cofinancie los mismos en, al menos, a misma proporción en que originalmente se concedieron, recabando igualmente los incrementos oportunos en la aportación de las Diputaciones provinciales participantes en dichos Planes mediante la modificación de los correspondiente Convenios de Cooperación suscritos en su momento y a tal efecto.*

Segundo.- *Exigir a la JCCM que, con carácter inmediato y efectos retroactivos al 1 de enero de 2019, emita las resoluciones que en su caso procedan a los efectos de corregir la injusticia que supondría que nuestra Entidad Local tuviera que asumir, íntegramente ya a su cargo exclusivo, los sobrecostes laborales imprevistos referidos en la presente proposición.”*

Expone el contenido del punto Dª Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo lo siguiente: Presentamos esta Moción que lleva por título “Solicitar a la Junta de Comunidades la financiación o cofinanciación de los sobrecostes laborales derivados de la aplicación del nuevo salario mínimo



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

interprofesional”, para pedir precisamente a la Junta que debido a esos sobrecostes laborales, derivados de esta aplicación se haga cargo de ellos, y es que mediante un Real Decreto que fue aprobado el 21 de Diciembre se fijo para el 2019 un salario mínimo interprofesional de 30 Euros al día, es decir 900 Euros al mes, una base mínima de cotización mensual de unos 1.050,10.-€. Esto lo que supone es un incremento de un 22’30% sobre los costes laborales del ejercicio 2018, y esta cuestión que se nos produce ahora de forma imprevista y cuando los contratos de los planes de empleo ya estaban firmados desde hace unos meses con las previsiones presupuestarias y de financiación anteriores a la aprobación de esta subida.

Dicho esto, este aumento que supone un sobrecoste total imprevisto de unos 251,76 .-€ mas por cada trabajador y mes hasta el vencimiento de sus contratos, si no se regula nada al respecto, va a recaer íntegramente sobre nuestro Ayuntamiento, lo cual, sería absolutamente injusto y desproporcionado, teniendo en cuenta que el plan de empleo, es un programa que esta cofinanciado por distintas Administraciones, por la Junta de Comunidades que financia un 80%, el Fondo Social Europeo, por otra parte también cofinancia la Diputación y el resto lo cofinanciamos los Ayuntamientos que nos adherimos a este Plan.

Es obvio que sería muy injusto y desproporcionado que dicha sobrecarga laboral que es un imprevisto surgido recayese única y exclusivamente a los Ayuntamientos. Precisamente para esto, para evitar esta repercusión negativa sobre nuestras arcas municipales, solo caben dos opciones, que son las que proponemos y planteamos aquí a este Pleno.

La primera de ellas, que la Junta de Comunidades nos subvencione el 100% de la cuantía aprobada anteriormente o que dicha cuantía se cofinancie las distintas Administraciones que participamos en la financiación de los planes de empleo concedidos para el 2018, por esa razón solicitamos que se eleven a Pleno los acuerdos que tenemos todos sobre la mesa y que vienen a poner de manifiesto estas alternativas. Aparte exigir a la Junta de Comunidades que con carácter inmediato y efecto retroactivos al 1 de enero de 2019, emita las resoluciones que en su caso proceda, a los efectos de poder corregir la injusticia que supondría que nuestra entidad local tuviera que asumir íntegramente y a cargo exclusivo los sobrecostes laborales imprevistos referidos a la presente proposición.

Pues bien, estamos a 24 de Enero, estamos ya casi entrando ya a febrero y aquí la Junta de Comunidades aún no se ha pronunciado al respecto; para que dicha injusticia no se produzca la Junta de Comunidades debería haber emitido de forma inmediata, algo que no ha hecho, y aplicar con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2019 una resolución; una resolución que todos los Ayuntamientos que están sumados en este plan extraordinarios de empleo estamos esperando como agua de mayo; una resolución que corrija precisamente el problema generado por este incremento, una resolución que aún no hemos encontrado.

La semana pasada el Sr. Alcalde nos aseguraba que al parecer se había mantenido una reunión y se había alcanzado un acuerdo, pero, entonces no supo decirnos qué tipo de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

reunión y quienes habían realizado este acuerdo, no sabían, había un supuesto acuerdo, pero no se sabía de quien, que partes intervenían y sobre qué. Precisamente sobre la reunión a la que nos hacía alusión, nos hemos informado, que fue de la FEMP en la que todos los Municipios llegaron al acuerdo de exigir financiación a la Junta. Desde esta reunión en la cual la FEMP, como organismo público en la que están integrados los Municipios, pedía a la Junta que se materializara ese acuerdo y se dictase una resolución. Desde entonces hemos estado en contacto, precisamente con unos de sus componentes con el Vicepresidente de la FEMP, y la última noticia que tenemos es muy reciente, de esta misma tarde; y es que la Junta aún no ha emitido resolución.

Por lo tanto se nos pedía también que siguiésemos adelante con esta moción, que siguiésemos adelante y que pudiésemos sumarnos todos los grupos políticos para hacer fuerza también, si cabe, desde este mismo Ayuntamiento a las propuestas que se están planteando por todos los Municipios y por supuesto también desde la FEMP; porque sin resolución que lo reconozca, son palabras en el aire; necesitamos una resolución que debería haber salido con carácter inmediato desde el 1 de enero, desde la fecha en la que entro en vigor la subida del Salario Mínimo Interprofesional y la Junta esta rehuyendo.

Nos suponemos que, ya nos conocemos, que en su intervención dará mil vueltas, tergiversara los datos; pero la única intención que pretendemos con esta moción es precisamente salvar su Presupuesto, precisamente salvar, y digo su Presupuesto porque fueron aprobados por ustedes, que nosotros votamos en contra. Pretendemos salvar las arcas municipales y pretendemos precisamente salvar los presupuestos que rigen nuestro Municipio y entendemos que es de justicia hacerlo, por esta razón, entendemos la necesidad de aprobar la Moción para unirnos a la petición conjunta y poner de manifiesto las necesidades de este y otros Ayuntamientos, pues de hacerse la vista gorda y no poner sobre la mesa el problema que pudiésemos acusar, el Presupuesto del Ayuntamiento se vería muy afectado.

Pedimos vuestro apoyo porque entendemos que va a repercutir positivamente en nuestro Ayuntamiento en los Presupuestos Municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo: Aunque parece que mi intervención se adivina por parte del Partido Popular, pero me gustaría hacerla antes de que se adivine y se valore. En primer lugar lo que me gustaría poner de manifiesto es que el Partido Popular exige mucho cuando está en la oposición, pero se les olvida las exigencias cuando están gobernando y me refiero a esto porque hace escasos meses en el Gobierno Nacional había un color de Gobierno totalmente diferente, gobernaba el Señor Rajoy que también aplico una subida del SMI, que si no recuerdo mal estaba entorno al 6% aproximadamente, la que se acaba de aplicar esta en torno al 22% y no escuche al Partido Popular venir con las exigencias que ahora vienen y con las prisas que ahora vienen, a pedir que se aplicase al sueldo de los trabajadores municipales que forman parte de los diferentes planes de empleo.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En segundo lugar, desde nuestro punto de vista, lo que apreciamos leyendo la moción, es que es una moción que rezuma un tinte bastante oportunista y partidista, en el sentido de que solamente se ciñen al tema material a lo que es el tema económico, y les falta en la exposición de motivos ese carácter humano, que por otro lado no nos sorprende, ya que en el Partido Popular ese carácter humano pues en algunas ocasiones brilla por su ausencia. Podían haber puesto en la exposición de motivos que se alegran de que el SMI de los trabajadores, de la clase trabajadora, de los que menos cobran, se vea incrementado un 22%, cosa que echamos en falta en la exposición de motivos.

Y también decir que la aplicación de este incremento de este Salario Mínimo Interprofesional va a tener un grave perjuicio en las arcas municipales, cuando si se aplican los porcentajes que se están valorando y que se están estudiando, y que es lo que dijimos en la Comisión Informativa correspondiente cuando hablamos de este tema, que no teníamos totalmente certeza de que se hubiese aprobado todavía, pero sí que había habido varias reuniones en este sentido, nosotros a nivel de Alcaldes tuvimos una en Ciudad Real con el Presidente de la Diputación, a nivel regional la Consejera ha tenido reuniones en este sentido para valorar el incremento y la aplicación de esta cuantía de subida del SMI, pues se está trabajando en ello y por parte de los Servicios Jurídicos y por parte de los Servicios Técnicos de la Junta de Comunidades en este momento lo están haciendo para emitir resolución, si puede ser cuanto antes, y que sea aplicación con carácter retroactivo con fecha de 1 de enero de 2019 que es cuando entro en vigor el nuevo SMI, que asciende a 900 Euros y que se va acercando, como no puede ser de otra manera a los SMI de los países avanzados del resto de Europa, y que evidentemente va a redundar en beneficio para las familias, para la multiplicidad de familias que hay en el territorio nacional, que también en ese aspecto parece que el Partido Popular tampoco termina de tenerlo claro.

Insisto en que esta subida de SMI va a mejorar la calidad de vida de aquellos trabajadores que forman parte de nuestros diferentes planes de empleo, que va a ir a las familias un poco más de dinero, es verdad que no es mucho, pero es un poquito más que bienvenido sea y que nos alegra enormemente de que se haya aprobado y que tenga vigencia desde el 1 de enero de 2019; dinero que, evidentemente, va a incentivar el consumo, que va a incentivar el movimiento económico también en nuestro Municipio, porque hay que tener en cuenta también que todos los Planes de Empleo que se desarrollan en nuestro Municipio, evidentemente es dinero que entra en las familias de nuestra localidad y son más ingresos que las familias pueden emplear para sus gastos diarios o para su vida cotidiana, cosa que nos alegra que se haya incrementado.

Es una subida del salario mínimo interprofesional sin precedentes, cosa que hay que agradecer también al acuerdo de Izquierdas en el Congreso de los Diputados que también ha hecho que esto se materialice, que sea una realidad, es una subida que también evidentemente que va a redundar en que el empleo sea cada vez más digno y mejor retribuido.

Nos alegra también que en este sentido el Partido Popular se sume a esta petición, no nos parece en absoluto mal, nos alegra por el contrario; y hay que decir que cuando se



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

anuncio esta medida a nivel nacional, pues poco menos que iba a ser el apocalipsis mundial, que con esta subida de SMI hasta los 900.-€, el Partido Popular a nivel nacional decían que esto era una locura, una barbaridad y que iba a afectar negativamente en nuestras empresas, en nuestra economía, en fin; una serie de calificativos que tampoco viene al caso ahora mismo comentar, pero parece ser que ahora han recapacitado y se suman a la petición de que el SMI se incremente a nuestros trabajadores como así debe ser, desde el 1 de Enero de 2019.

Y digo que esto parecía un apocalipsis y es que quizás ahora están reconociendo que el “*austericidio*” que nos han llevado todos estos años de crisis, que ha generado mucho cierre de empresas, porque si la gente que cada vez cobra menos, cada vez trabaja más horas y cada vez tiene menos ingresos en sus familias, de hecho todo el mundo que esta un poco al día de las noticias pues prácticamente la clase media ha desaparecido, hay muchísima gente con muchísimas dificultades por estas políticas restrictivas, pues parece ser que se están dando cuenta de que esto no llevaba a ningún sitio y que lo mejor es ir adaptado los salarios e ir incrementando los salarios de la clase trabajadora para que la economía se vuelva a reactivar; porque si entra más dinero en las familias habrá más dinero disponible para incentivar el consumo, el comercio y que la gente pueda gastar y que se regenere la economía de nuestro país.

Esta subida evidentemente va mejorar el nivel de vida personas de nuestro pueblo que participan en los planes de Empleo estimula el consumo, reduce también la brecha salarial porque hay que tener en cuenta que en el Ayuntamiento de Argamasilla, como no puede ser de otra manera, un hombre o una mujer a iguales funciones o a iguales características del puesto de trabajo cobre exactamente lo mismo en los planes de empleo. También incrementa los ingresos de la Seguridad Social porque las cotizaciones se incrementan y por lo tanto contribuyen también a mantener el sistema que tenemos implantado de bienestar de nuestro país, que es el Sistema de Pensiones, con esta contribución mayor vía cotización a la Seguridad Social de los planes de empleo.

Por último, decir que en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en la legislatura 2015-2019 que está a punto de terminar, vamos a recibir casi 1.700.000.-€ para políticas de empleo, para políticas de formación y para políticas de formación para los jóvenes que están en el Plan de Garantía Juvenil vía INSOLAB, en concreto casi 960.000.-€ para políticas de empleo, planes de empleo; 352.000.-€ para Formación y 348.000.-€, para la Formación de nuestro jóvenes del Programa de Garantía Juvenil, por lo tanto casi 1.700.000€ que van a venir a nuestro Ayuntamiento para políticas de empleo y de formación, que ya nos hubiese gustado que hubiesen venido en la legislatura pasada, pero no podemos decir lo mismo.

En cualquier caso estamos totalmente de acuerdo en que el incremento del SMI se aplique desde que entro en vigor el 1 de enero de 2019, pero lamentablemente no podemos votar esta moción a favor porque insisto en que la consideramos, sobre todo oportunista, partidista y con poco carácter social y humano, al faltar o al echar de menos esa alegría que debería sentir también entiendo el Partido Popular porque las clases trabajadora y sobre



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

todo las clases trabajadoras que monos cobran que son los que cobran el SMI, vean incrementados sus ingresos por este acuerdo del Gobierno Central y el sector de Izquierdas de nuestro país.

Interviene seguidamente D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Nosotros no vamos a entrar en el debate y no vamos a apoyar la Moción, no por el fondo de la cuestión, si no por la forma.

No estamos dispuestos a colaborar en la estrategia electoral del Partido Popular de intentar poner contra las cuerdas al PSOE, tanto a nivel local, como a nivel autonómico, no vamos a colaborar en ayudar a pegarse en el pecho al Partido Popular le etiqueta de liderar la defensa de los trabajadores y de las clases populares de este país, porque además una cosa es lo que dicen cuando no gobiernan y otra cosa es lo que dicen cuando gobiernan. Y aquí viene la segunda cuestión de forma por la que vamos a votar en contra de esta Moción y es la estrategia demagógica que utiliza el Partido Popular porque se les olvida que cuando estuvieron gobernando Cospedal, su Partido Popular, suprimió el Sepecam, despidió a 200 Orientadores de las Oficinas de Empleo, no saco ni un solo plan de empleo cuando teníamos en 2013 la tasa más alto de desempleo en Castilla La Mancha; no se ejecuto el Programa Operativo de Empleo Juvenil o dejo en la estacada a 5.100 trabajadores de la dependencia en Castilla La Mancha, por cierto la mayoría de ellas mujeres. Y además de que el Partido Popular a nivel Regional, tomo todas estas medidas en pro de los trabajadores y trabajadoras de Castilla La Mancha que estaban tan mal y que ahora defienden, el Partido Popular de Argamasilla de Alba nunca critico esas medidas y no movió ni un dedo para pelear, para que esas medidas totalmente injustas y que estaban perjudicando a los que ahora se supone que están defendiendo, se llevaran a cabo.

Por lo tanto no vamos a entrar en el fondo de la cuestión en este momento, pero simplemente por forma, por una estrategia totalmente electoral, partidista y demagógica, vamos a votar en contra de esta Moción.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo: La verdad que no nos sorprende, no esperábamos menos de partidos políticos que en lugar de luchar y en lugar de defender los intereses de Argamasilla de Alba, lo que hacen precisamente es sumarse y cubrir y sumarse a los partidos y a su color político del PSOE y de Podemos, en este caso o de Izquierda Unida-Podemos, porque no sabemos muy bien donde andan.

Se nos ha tachado de carecer de carácter humano, vamos a ver, quizás lo primero que deberíamos haber hecho sería reconocer lo que hacemos primero y lo hacemos durante y lo haremos después; nos congratulamos y nos alegramos precisamente de esa subida salarial y precisamente queremos que esa subida salarial pueda realizarse el Ayuntamiento con nuestros fondos y que se financie desde la Junta; si no defendiésemos esto quizás nuestro Presupuesto no podría asumir, esa subida salarial que nosotros estamos defendiendo con esta moción.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Precisamente por eso defendemos ese SMI, ustedes sin embargo lo que hacen es tergiversar como he dicho en mi primera intervención las palabras y esta Moción, tildarnos y tacharnos de deshumanizados para utilizarlo, eso sí, políticamente para no enfadar a Page ni al Gobierno de la Junta de Comunidades; no se puede tocar, no lo vamos a enfadar, porque claro son de nuestro mismo color.

Aquí dice que el Partido Popular cuando gobiernan dicen una cosa y que cuando no gobernamos decimos otra, si no hemos gobernado nunca en Argamasilla de Alba, ¿cuando nos vamos a centrar en nuestro pueblo? y vamos a hablar de las necesidades de nuestro pueblo que precisamente los datos económicos que estamos poniendo sobre la mesa, y precisamente lo que pretendemos de esa Moción es no deshacer los Presupuestos Municipales, sus Presupuestos precisamente, defenderlos para que podamos pagar esa subida de 900.-€ a todos los trabajadores y se está posicionando en contra y están utilizando, y eso si se llama hacer demagogia y se le llama hacer oportunismo político, sobre todo cuando en su intervención ha aprovechado para lanzar su campaña electoral y para vender sus propuestas, sus inversiones para el futuro y demás; eso sí es aprovechar y hacer demagogia y aprovechar electoralmente una moción de un partido contrario para hacer política suya; eso sí es hacer y aprovecharlo, no lo que nosotros estamos haciendo.

El Partido Popular lo que está pretendiendo con esta moción y lo hemos dicho bien clarito es salvar los Presupuestos y con nuestros Presupuestos Municipales poder pagar esos 900.-€; por tanto, mas defensores del SMI de los trabajadores de nuestro pueblo y de nuestro Ayuntamiento ninguno; vamos a ser claros y no vamos a utilizar la demagogia como vienen haciendo.

Decir también que si la solución es que se está trabajando, eso no es aportar ningún tipo de solución, aquí la única solución por la que no quedarían desarticulados nuestro Presupuestos Municipales es que apoyásemos la Moción y que la Junta de Comunidades de manera inmediata emitiese una solución que todavía no ha emitido, todavía lo estamos esperando, nosotros y otros muchos Ayuntamientos, concretamente 85 Ayuntamientos ciudadrealeños y nosotros. Ustedes para no enfadar al Señor Page y su socios de Gobierno de Podemos van hacer la vista gorda, muy poco les importaran los intereses de este Ayuntamiento y los intereses de los trabajadores de este Ayuntamiento, y luego por otra parte si desde del Partido Socialista o desde la oposición Izquierda Unida, si hubiese presentado algún tipo de moción cuando estábamos nosotros a nivel nacional gobernando, estaba el Partido Popular a nivel nacional gobernando, entonces nosotros hubiésemos apoyado precisamente las mociones que se hubiesen sumado a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de nuestro Ayuntamiento, sin embargo, tampoco han hecho nada, ni si quiera la oposición la saben hacer ustedes bien, es que ni siquiera eso, vamos a ver, vamos a ser serios si lo que estamos pretendiendo es precisamente con esta moción favorecer nuestro Ayuntamiento, es que no entendemos la posición que están adoptando ustedes, que es en contra de nuestros propios intereses, no en contra intereses de Partidos Políticos a nivel regional, nacional o de lo que sea. Y ya no nos vuelvan a acusar más de lo que hacemos o no hacemos en el gobierno local porque no hemos estado nunca, pero cada vez está más cerca.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por lo tanto no nos sorprende que utilicen y que intenten deshumanizarnos, cosa que es absolutamente falsa, esperemos que vuelvan a recapacitar y se sumen porque así nos lo están pidiendo desde la FEMP, que no es este el único Ayuntamiento en el que se está presentando esta moción, me consta que se siguen presentando y se sigue tratando este tema en numerosos Ayuntamientos ciudadrealeños que están afectados. Vamos a ser serios, vamos velar y a dejar a un lado los colores y a luchar por Argamasilla que es lo que nos compete y por trabajadores argamasilleros y os animamos a que apoyemos esto y a que salga adelante y dar un toque de atención al Gobierno Regional que todavía, insisto, todavía no han emitido esa resolución tan necesaria.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, diciendo lo siguiente: La verdad que uno se queda perplejo, lo del Partido Popular de Argamasilla de Alba es una cosa sinceramente de estudio pormenorizado por parte de expertos, porque no entendemos o por lo menos no nos alcanza a entender los posicionamientos que en algunas ocasiones escuchamos en esta mesa de Pleno, que es desde donde se gobierna los intereses de los argamasilleros.

Decir que como no han gobernado nunca en Argamasilla, y esperemos que no gobiernen por lo menos en muchísimo tiempo por lo menos vamos a trabajar bastante, con bastante firmeza para que así sea, porque si en algún caso tuviesen la oportunidad de gobernar y aplicasen las medidas que aplico el Partido Popular a nivel regional, cuando tuvo posibilidad de gobernar nuestra Región que ya las ha mencionado la Portavoz de Izquierda Unida y que no voy a repetir, pero que son estupendas y maravillosas por lo que hemos podido escuchar, la primera y que se ciñe a los que nos atañe hoy aquí a debatir, es que una de las primeras medidas que adopto la Sra. Cospedal cuando llego al Gobierno Regional fue cargarse de un plumazo los planes de empleo en nuestra región, precisamente cuando más intensa estaba la crisis que lamentablemente todavía seguimos sufriendo, pero que en aquella época era verdaderamente dramática y cuando las cifras de desempleo no paraban de crecer, y decir que esas medidas que adopto el Partido Popular parece que “a la República Independiente de Argamasilla de Alba”, a los trabajadores de Argamasilla de Alba se ve que no les afecto ¿o como es esto, a ver? que me lo explique a mi bien el Partido Popular que pasa que los trabajadores de Argamasilla de Alba, de los Organismos Públicos, de los Colegios, de la Sanidad, del Plan Concertado etc... etc... etc... los planes de empleo que no vinieron a Argamasilla de Alba, en la legislatura del Partido Popular ¿es que no afectaron a los trabajadores de Argamasilla de Alba o qué?

No sé a lo mejor es que yo no me he enterado, pero creo que no, pero estábamos gobernando en la legislatura regional del Partido Popular, yo como Alcalde y bueno ese 1.700.000.-€ que es trabajar por los trabajadores de Argamasilla de Alba en su conjunto, no la palabrería del Partido Popular, trabajar por los trabajadores de Argamasilla de Alba es que vengan 1.700.000.-€ para Empleo y para Formación de nuestros jóvenes, de nuestros desempleados, eso es trabajar para Argamasilla de Alba y no que no que no venga ni un solo céntimo y que se carguen todas las medidas sociales que existían en Castilla la Mancha cuando tuvieron oportunidad de gobernar.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Por lo tanto, insisto en que vamos a intentar, vamos a poner todos nuestros empeños en que nunca gobierne el Partido Popular en Argamasilla de Alba, por si acaso se les ocurre aplicar las mismas medidas que aplicaron cuando gobernaron a nivel regional, faltaría más. Insisto, en que no entendemos el discurso del Partido Popular, y es que las medidas que se aplican a nivel nacional cuando gobierna Rajoy o a nivel regional cuando gobernó la Sra. Cospedal parece que a Argamasilla no llegaron, pues solamente tienen ustedes que preguntarles a los trabajadores y trabajadoras que tenían que haber entrado en los planes de empleo y que no entraron porque se lo fulminaron, a los trabajadores del Plan Concertado, a las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, a las trabajadoras de Bienestar Social; con que pregunten solamente verán que las medidas que se aplican en otras Administraciones también afectan a los trabajadores y trabajadoras de Argamasilla de Alba, no somos una República Independiente, y todo lo que se acuerda también les afecta a nuestros trabajadores y trabajadoras.

En cualquier caso insisto, porque esta Moción es, como hemos dicho al principio, oportunista, partidista y que tiene un carácter electoralista, clarísimo. Insistimos en que el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba los trabajadores desde el minuto uno, desde el 1 de Enero de 2019 van a cobrar el SMI que les corresponde, decir que en Argamasilla de Alba los trabajadores de los planes de empleo en sus diferentes categorías han cobrado también siempre más que el SMI, una medida que ha aplicado siempre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y que no se ha aplicado en otros lugares; por tanto eso es defender los intereses de los trabajadores de Argamasilla de Alba y defender los intereses de los trabajadores de Argamasilla de Alba, es conseguir que casi 1.700.000.-€ vengan a nuestro pueblo en esta legislatura 2015-2019 para Políticas de Empleo, Formación y Formación para nuestros jóvenes. Eso es trabajar por los vecinos y vecinas de Argamasilla de Alba y no lo que plantea el Partido Popular que se suma cuando le conviene, y cuando no le conviene está bastante callado como ha puesto de manifiesto en la exposición de la Sra. Portavoz de Izquierda Unida y en la mía, en el anterior turno de palabra.

A continuación toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida: Voy a ver si nos aclaramos, ¿se supone que el Partido Popular está ahora defendiendo ahora los intereses de Argamasilla de Alba?, entonces debemos entender que en la legislatura anterior no defendieron los intereses de Argamasilla de Alba, porque cuando mes a mes, presentamos mociones pidiéndole a la Junta de Comunidades planes de empleo, el Partido Popular no las apoyo, no le pidió a su Gobierno, que además era Gobierno de su Partido Planes de Empleo para Argamasilla de Alba, defendiendo los intereses de Argamasilla de Alba, y de los trabajadores y trabajadoras de Argamasilla de Alba y aquí lo sufrimos los que estuvimos en la Corporación anterior.

Tuvimos que sufrir con vergüenza que el Partido Popular dijera que había tenido que retirar los planes de empleo porque había que pagar no se que de endeudamiento, que por cierto ellos duplicaron, gracias a los recortes debemos entender; entonces cuando defendían los interés de Argamasilla ¿antes o ahora? ¿Dejamos a un lado los colores?, porque el Partido Popular no dejó a un lado los colores cuando en la legislatura anterior no



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

defendió los intereses de Argamasilla de Alba pidiendo Planes de Empleo ¿y ahora venimos a abanderar la defensa de los trabajadores y de los que están en el paro?.

Al Partido Popular, lo sentimos mucho, le pedimos que se aclaren lo primero, cuando van a defender los colores o cuando van a dejar de lado los colores de los partidos. En segundo lugar que dejen a un lado la demagogia electoral y partidista y que por favor no se pretendan abanderar como defensa de los trabajadores y de las trabajadoras y de las clases populares de este país, de esta región y de este pueblo, porque no tienen fuerza moral para hacerlo.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez: Me parece muy fuerte que se nos acuse a los Concejales, a los cuatro Concejales de Argamasilla de Alba del Partido Popular, de que no tenemos fuerza moral para poder defender a un trabajador del Ayuntamiento, me parece un despropósito. Pero no quiero desviarme de lo que en realidad son los propósitos de esta moción que es defender como siempre lo hemos hecho, siempre, y lo digo así, los intereses de Argamasilla de Alba y de los argamasilleros, nos gusta mirar en el presente, pero nos gusta mirar más en el futuro, fíjense ustedes, nos gusta mirar en el presente pero muchísimo más en el futuro y consideramos que esta es una Moción que mira en estos aspectos, en el presente porque ahora mismo necesitamos urgentemente que la Junta de Comunidades dicte esta resolución tan importante y que puede traer en jaque las arcas municipales y en el futuro, porque precisamente vamos a poder tener dinero para poder respetar y respaldar esa subida salarial de 900 Euros a nuestros trabajadores municipales.

No entiendo porque vienen a decir cosas que no vienen ni a cuento, lo único que pretendemos era esto y lo decíamos sencillamente, nos habían pedido colaboración todos los Municipios ciudadrealeños, nos habían pedido colaboración desde la FEMP, hemos tenido una conversación como he dicho anteriormente esta misma tarde con su Vicepresidente, queríamos defender los intereses de Argamasilla de Alba; sin embargo en Vds. hemos encontrado dos grupos políticos que se cierran en defender a Page y a Podemos nada mas, no a los argamasilleros, defienden a Page y a Podemos no a los argamasilleros. Pero bueno, para eso vamos a estar nosotros para defender a los intereses de Argamasilla de Alba y de todos sus vecinos, les ofrecemos opciones y ustedes hacen la vista gorda, así no se puede continuar.

Decir que, echar ojos atrás, que las medidas tan malas malísimas que se llevaron a cabo a nivel regional... pero vamos a ver, vamos a ser serios, si a nivel regional se ganaron las elecciones por el Partido Popular; la mayoría de los castellanos manchegos entendió que lo que hizo un Gobierno del Partido Popular fue precisamente sacarnos de atolladero que nos tenía el Gobierno de Barreda, es que parecen un disco rayado, pero es que no se acuerdan de cómo estábamos, que los Funcionarios no cobraban puntualmente sus nóminas y esto lo digo con conocimiento de causa, los Funcionarios Regionales tenían retraso en el cobro de sus nóminas y esto es así, llegaron con retraso, y esto es cierto. Había una deuda alucinante, alucinante a nivel Regional y tuvo que ser un Gobierno del Partido Popular, que tan mal no lo haría cuando gano las elecciones regionales el que tuvo que poner orden a



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

todo esto y el que tuvo que pagar todas las deudas, entre ellas, a este Ayuntamiento. Pero es que tampoco lo haría tan mal un Gobierno del Partido Popular y tampoco gestionaría mal, cuando el Partido Popular volvió a ganar las Elecciones Nacionales, el Gobierno de Mariano Rajoy, es que volvió a ganar las Elecciones y recibió el apoyo de los Castellanos Manchegos y recibió el apoyo mayoritario de todos los españoles.

Son dos grupos municipales con ideas contrapuestas, pero darnos a nosotros lecciones de gestión, ninguna. Por lo tanto si no quieren sumarse a defender los intereses de los argamasilleros y siguen estando del lado de las decisiones que se van adoptando a nivel de su partido, nosotros vamos a seguir defendiendo con este tipo de mociones y con la que sean necesarias los intereses de nuestro municipio; sentimos muchísimo que los intereses y las prioridades tanto del PSOE como de Izquierda Unida no sean las mismas.

Indica el Sr. Alcalde lo siguiente: Antes de proceder a la votación hacer solamente dos apuntes: Le aconsejaría a la Sra. Portavoz del Partido Popular que se relejese la Constitución, parece que no tiene clara en qué consiste la Democracia y la formación de Gobierno en nuestro país, cuando acaba de suceder algo en Andalucía que no voy a recordar ahora mismo y la credibilidad se consigue por las acciones del presente y del pasado, el futuro es bastante incierto.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con nueve votos en contra (7 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal I.U.) y cuatro votos a favor del Grupo Municipal de P.P., rechazan la moción suscrita por el Grupo Municipal del Partido Popular.**

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REFUERZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista sobre refuerzo y puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Genero, cuyo contenido litera es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso u revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entada en vigor, como modelo internacional.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigna poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 4/2018 de 8 de Octubre para una sociedad libre de violencia de género en Castilla – La Mancha, son los dos instrumentos legales son los que hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera políticas de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre DE 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase al estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

En fecha 25 de Noviembre de 2009 se suscribió el acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a mujeres de Castilla La Mancha.

Los informes de Congreso y Senado, unidos al acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a mujeres de Castilla La Mancha, contiene un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia, doméstica, y para mejorar en la repuesta que, desde las Instituciones se proporciona a la gran acuerdo político y social mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados por sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios de el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por si solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género.

- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violento y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, el grupo municipal socialista solicita al resto de partidos políticos sumarse a los siguientes acuerdos:

- 1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso, Senado y el acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a mujeres de Castilla -La Mancha, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y castellano manchega.*
- 2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.*
- 3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

4. *En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.*
5. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 4/2018 de 8 de Octubre para una sociedad libre de violencia de género en Castilla -La Mancha, en coordinación con todos los poderes públicos.*
6. *Dar traslado de los presentes acuerdos a las administraciones públicas competentes, tanto a nivel como provincial, regional y estatal.”*

Toma la palabra la Concejala del Área de la Mujer D.ª Elia Rubio Parra diciendo: La moción que presenta el grupo socialista esta noche, trata sobre el refuerzo y puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, deseamos someterla a consideración por los siguientes motivos:

Como ustedes saben uno de los grandes desafíos de nuestra democracia es la erradicación de la violencia machista. España fue pionera en el mundo, al dotarse de una legislación específica que para combatir la violencia estructural que sufren las mujeres por el único hecho de serlo, a través de la Ley de Medidas de Protección contra la violencia de género aprobada en el año 2004 (Ley orgánica 1/2004) situando a España en la vanguardia de la lucha contra la violencia de género.

Hemos avanzado en sensibilización, prevención, visibilización y respuesta jurídica ante estos delitos, aunque somos conscientes de que aún queda mucho por hacer. Por ello en el año 2017 las fuerzas políticas aunamos esfuerzos para aprobar un Pacto de Estado contra la violencia de género en el Congreso y en el Senado.

Además, el Grupo Socialista fue impulsor en este gran acuerdo estando entonces en la oposición y pidiendo dotación presupuestaria, en este momento, el Gobierno Central le está dando prioridad al cumplimiento y al desarrollo de todas esas medidas.

Parece que hay quienes pretenden negar esta realidad, confundiendo a la sociedad, pidiendo recortes en derechos y dando zancadas hacia atrás con todo lo que hemos luchado y logrado en estas últimas décadas. Como digo, se intenta confundir a la población argumentando que hay muchas cifras de denuncias falsas; no hay nada más que echar un vistazo a la Memoria de Fiscalía y en realidad las denuncias falsas no llegan a 0,01. Son retorcidos comentarios que no hacen más que avivar las llamas del machismo.

Las cifras no mienten: son 976 las mujeres asesinadas por violencia de género desde el año 2003 hasta este momento, es una escalofriante cifra, no hay semana que no



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

escuchemos una espeluznante noticia sobre otra víctima más. No hay Pleno, compañeros y compañeras, que no guardemos un minuto de silencio en su memoria.

Por tanto, no hace falta añadir, tenemos que seguir tomando conciencia y seguir juntos caminando hacia la igualdad y la no violencia, por lo que públicamente en el seno de este Pleno, diremos alto y claro que en materia de violencia de género no vamos a dar ni un paso atrás, y a pesar de que este grupo municipal está convencido de que el Gobierno Central no pactará con aquellos que si propician la minoración o eliminación de medidas de protección hacia las mujeres, confiemos en que algunos partidos no sigamos negociando sigan negociando con ideologías extremistas y retrogradadas que hacen retroceder décadas.

Insisto, es un drama, porque no hay derecho a ser violada, maltratada y además cuestionada. No se puede interpretar o considerar como culpables a las mujeres de los hechos que se propician, es decir, a las propias víctimas, y tratando de justificar a los culpables

No somos de nadie, somos libres, somos iguales, somos mujeres y estamos muy orgullosas de serlo.

Aunque dicha moción argumenta el itinerario legislativo para llegar a este Pacto de Estado, nos cifra en porcentajes indicados por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- Que el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género han presenciado estos episodios de violencia.

Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por si solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que nos van indicando cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género.

- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Esos datos son alentadores, por tanto insisto, que se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática.

Por todo ello, el grupo municipal socialista solicita a todos los Partidos Políticos a sumarse a los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

1º.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso, Senado y el acuerdo de coordinación institucional y aplicación de los protocolos para la prevención de la violencia de género y atención a las mujeres de Castilla -La Mancha, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y castellano manchega.

2º.- Manifiestar nuestra repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, nuestro compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

3º.- Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

4º.- En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de seguir agrandando el problema.

5º.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley 4/2018 de 8 de Octubre para una sociedad libre de violencia de género en Castilla -La Mancha, en coordinación con todos los poderes públicos.

6º.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las administraciones públicas competentes, tanto a nivel como provincial, regional y estatal.

Interviene seguidamente D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Lo primero es dejar bien claro en este plenario que siempre el Partido Popular, siempre, ha manifestado su apoyo en la lucha contra la violencia de género y siempre lo haremos y apoyaremos todas las mociones, concentraciones, manifestaciones públicas que vayan a favor de la lucha contra la violencia de género porque entendemos que es una lacra. Precisamente el Partido Popular ha sido el propulsor a nivel nacional de este Pacto de Estado en materia de violencia; hasta 8 mociones llevamos contando a lo largo de esta legislatura todas ellas sacadas delante de forma unánime y conjunta apoyando la lucha contra la violencia de género, la última de ellas el pasado mes de Diciembre y también hace unos minutos, aunque no de forma directa pero sí que aprobábamos nuestra propia Ordenanza de Igualdad en la que también contemplaba medidas en materia de violencia de género. Pero es que leyendo y leyendo con detenimiento no podemos pasar por alto algunos aspectos; en los acuerdos que se nos presentan hay ciertos aspectos en los que se está utilizando esta lacra para hacer política, ¿esto no es oportunismo político? ¿Vds. no hacen



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

oportunismo político con esto?.¿Qué es para Vds. hacer oportunismo político? ¿Todo lo que venga del Partido Popular es oportunismo político y todo lo que venga del Partido Socialista es humanismo?

Vamos a ser serios, ¿por qué digo esto y dónde quiero llegar?. Quiero llegar a que en uno de sus acuerdos proponen rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo explícito o implícito, ahora nos explicarán lo que es para Vds. “implícito”, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres. ¿Esto por qué va?, ¿por el pacto de Andalucía?, porque es que es el único pacto más candente que ha habido y que, por cierto, ha llevado al Partido Popular al Gobierno.

¿Esto no es aprovechar un problema tan serio como es la violencia de género, la violencia machista para hacer política?, ¿esto no?. Es de oportunismo total, si acabamos de aprobar el mes pasado una moción idéntica a favor del Pacto de Estado, ¿qué ha cambiado desde Diciembre a Enero?, ¿Qué ha cambiado? ¿Qué ha habido un pacto en Andalucía, eso es lo que ha cambiado?. Vamos a ser serios. Esto sobrepasa los límites de la democracia y asegúrense, que desde el Partido Popular hemos sido propulsores del Pacto contra la violencia de género y añadido más, siempre hemos apoyado cualquier manifestación contra la violencia de género, pero es que voy a dar un paso más, es que precisamente trabajo en eso como abogada de víctimas de violencia de género y sé lo que hay. Pero esto ya es aprovechar las circunstancias y por ahí no podemos pasar.

Su formación se está refiriendo al pacto de Andalucía que ha llevado al gobierno al Partido Popular, no lo aceptan, y las indicaciones de su Partido son llegar a Pleno y sacar a las calles contra un pacto que se ha realizado y que por cierto no pone nada, absolutamente nada en peligro la violencia de género, nada; porque el Partido Popular nunca lo permitiría, nunca; es una máxima del Partido Popular. No entendemos porque ahora es tan necesario con un pacto político que se ha producido en Andalucía y que una comunidad autónoma no tiene competencias para llevar a cabo modificaciones a nivel nacional o estatal como pudieran ser en su caso, porque deberíamos empezar modificando la Constitución, modificando el Código Penal y esto no compete, insisto, a una comunidad autónoma es al Gobierno de la Nación y eso por supuesto que está asegurado. ¿Y Vds, que pactan con terroristas?, con separatistas, con terroristas, ¿ahí no presentamos mociones o como lo hacemos?, o introducimos dentro de ese párrafo, porque podemos solucionarlo.

Nosotros estamos dispuestos a negociar ese párrafo, ese acuerdo cuarto que nos plantean, porque aquí si decimos que rechazamos la adopción de cualquier tipo de acuerdo político explícito o implícito con formaciones que planteen la supresión, en vez de que planteen la supresión o reducción de las medidas de violencia contra las mujeres, añadimos “con cualquier tipo de partido político que pacten con posiciones en contra de cualquier tipo de violencia, doméstica, de violencia de terrorismo, o incluso posiciones independentistas que también han conllevado a la violencia”. Lo hacemos más amplio y más ambicioso y entramos todos los pactos, los pactos de Andalucía y los pactos a nivel nacional; los encajamos todos y sigue para delante la moción, que seguirá con su mayoría evidentemente.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Luego, por otra parte, no podemos permitir que se haga política de un tema tan serio por lo que estaríamos dispuestos a dialogar en ese sentido. Pero es que también añaden terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y castellano manchega, es un problema muy importante, es un problema muy importante pero por desgracia existen otros problemas en la sociedad española y castellano manchega, bastante acusado que también preocupa a la ciudadanía, el terrorismo islámico, el país sigue en alerta roja permanente, el independentismo, el paro, por supuesto también la violencia doméstica, pero de ahí a elevarlo a terrorismo machista y que sea este el problema más grave y que más preocupa a la sociedad española. No lo utilicemos políticamente, por favor, es un problema muy serio para utilizarlo políticamente.

Nos piden que expresemos nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de la mujer frente a la violencia machista; nosotros les decimos que ningún partido político, ninguno, puede quitar o poner medidas de protección, es que quienes únicamente pueden quitar o poner medidas de protección a víctimas son los jueces y tribunales, y para que se puedan quitar y poner medidas se tiene que modificar la Constitución y después el Código Penal, y después aplicarlas o dejarlas de aplicar nuestros jueces y tribunales, no los partidos políticos que es lo que viene a decir en uno de sus acuerdos. Entonces no podemos apoyar lo que pretenden, que no es otra cosa que hacer política de un problema muy serio.

Nosotros les decimos que basta ya de utilizar la sensibilidad de las personas políticamente, basta ya, y ante la violencia de género tolerancia cero, eso es incuestionable, pero también ante cualquier tipo de violencia doméstica, de mujeres a hombres que tampoco podemos olvidar y menospreciar la gravedad que ello conlleva; también la violencia frente a nuestros mayores y hacia nuestros niños. Cualquier tipo de violencia doméstica, ni un paso atrás contra la violencia de género y más pasos adelante frente a la violencia doméstica.

Toma la palabra D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Es de todas conocido que desde nuestra organización a nivel federal en el Congreso hubo una actitud crítica cuando se aprobó el Pacto contra la Violencia de género, que aunque compartimos la actitud crítica no compartimos el sentido del voto que se manifestó en ese momento, y en cualquier caso esa actitud crítica se debía, como ya hemos dicho en alguna ocasión, porque el Pacto se queda corto, es insuficiente, pero entendemos también que para poder llegar a un Pacto, a un Acuerdo, entre todos los partidos era necesario entre otras cosas, porque había algunos partidos como el Partido Popular, que le daba miedo dar pasos demasiado grandes y enfrentarse a determinados sectores que los apoyaban. Pero aún y así, a pesar de esta actitud crítica consideramos necesario seguir caminando, avanzando y progresando en este Pacto contra la Violencia de género y creemos que debe ir mejorándose, incorporándose tal y como hemos hecho en nuestro protocolo, en nuestra Ordenanza, otro tipo de violencia machista hacia las mujeres y solamente en el ámbito privado de las relaciones de pareja, como explotación sexual, prostitución, acosos sexuales, violaciones, etc., que ahora mismo se quedan fuera.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Como ya ha dicho también la Sra. Concejala, los datos hablan por sí solos y solamente hablar de casi 1.000 mujeres asesinadas sobran justificaciones para todas las medidas que se puedan tomar que estén en nuestras manos; y hay otro dato que por un lado es preocupante, porque según el Consejo General del Poder Judicial casi 35.000 mujeres han solicitado ayuda, pero por otro lado es positivo porque significa que aunque vayamos despacio, vamos dando pasos para poder atender y trabajar con estas mujeres y ser solidarias con todas las mujeres que sufren o sufrimos algún tipo de violencia.

Por no eso no podemos tolerar ni consentir desde Izquierda Unida un paso atrás, la vida de las mujeres no puede ser una moneda de cambio para la negociación política y eso es justo lo que estamos viviendo en las últimas semanas. No se puede aprovechar un problema tan serio para hacer política, como decía la Sra. Portavoz del Partido Popular, pero eso es justo lo que ha ocurrido en Andalucía; y mientras en el resto de la Unión Europea se han aislado a todos los partidos políticos que llevan ese discurso en contra del reconocimiento de la violencia de género para hacerlo un problema de violencia más, como si el problema no fuese concreto y particular, incluido el Partido Popular Europeo, nos encontramos con que el Partido Popular en Andalucía si hace moneda de cambio del problema de la violencia de género que sufrimos las mujeres.

Por lo tanto nos parece muy acertados estos compromisos que se nos ponen encima de la mesa y queremos dejar claro y patente nuestro compromiso firme y decidido en contra de la violencia de género, nuestro compromiso firme y decidido para luchar contra la violencia de género, para luchar contra la violencia machista que sufrimos las mujeres, para trabajar con todas nuestras armas por la plena igualdad, y nos comprometemos firmemente a impedir y oponernos con todo lo que esté a nuestro alcance a cualquier retroceso que pueda suceder en el tema de violencia de género y de violencia machista.

Por tanto, nos comprometemos también firmemente a frenar con las armas que tengamos, a todo partido político, movimiento de cualquier característica que ponga en entredicho el estado de derecho, que ponga en entredicho los derechos y la propia vida de las mujeres; no olvidemos que estamos hablando de la vida de las mujeres.

Toma la palabra D^a Elia Rubio Parra, Concejala de Igualdad del Grupo de Gobierno: Precisamente por eso que acaba de comentar la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, la violencia de género no es cuestionable, es incuestionable; es un problema que desde nuestro grupo político estamos manifestando que no vamos a dar ni un paso atrás y que consideramos que tras el revuelo, que han salido a la calle un montón de mujeres feministas manifestando que no hay que dialogar, o más que nada tener una prevención; no estamos diciendo que el Partido Popular con su pacto esté ya dando claros detalles de que se va a derogar la Ley, no; nosotros lo que estamos diciendo es que cuidar, prevención, en la lucha contra la violencia de género estamos todos ahí y no vamos a dar ni un paso atrás. ¿Por qué?, porque la violencia machista es una lacra social que afecta al 50% de la sociedad.

La Sra. Portavoz del Partido Popular nos ha comparado con el terrorismo, que dialogamos con terroristas; mire Vd. ETA en 51 años asesino a 853 personas, en 15 años han



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

sido 958 las mujeres asesinadas. Nosotros no vamos a entrar en un debate político, sino en la esencia de la moción y la esencia de la moción es esa, tenemos que seguir legislando, apoyando con presupuestos y concienciando a la población. Aquí en Argamasilla de Alba, y anteriormente con la Ordenanza hemos manifestado todos unánimemente que vamos a hacer ese firme compromiso y con eso es con lo que me quiero quedar.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Sonia González Martínez diciendo: ¿Cual es entonces el propósito de la moción?, ¿ni un paso atrás?, ¿el acuerdo es que no demos ni un paso atrás?; porque ese no es el acuerdo, aquí hay seis acuerdos y uno de ellos es bastante cuestionable y que si lo suprimen o lo modifican estaríamos de acuerdo en apoyar favorablemente esta moción y que saliese de manera unánime; pero es que aquí van incluyendo pactos implícitos o explícitos y no dicen muy bien el porque y el cómo, y vamos a ser claros, pactos sobre ningún tipo de cuestión ni terrorismo, ni independentismo, ni violencia de género, ni violencia doméstica, ni nada de esto; no solamente pactos que tengan que ver con la violencia de género, que por supuesto que quede claro y que quede nítido que el Partido Popular fue el impulsor del Pacto contra la Violencia de Género y que quede claro y que quede patente que todas las mociones que se han presentado, incluso algunas de ellas precisamente por el Partido Popular, han ido apoyadas y aprobadas de forma unánime, pero si Vds. están dispuestos a empecinarse en que tiene que seguir adelante con el punto número cuatro en base a un pacto y posicionarse frente a un pacto que ha ocurrido en Andalucía no lo vamos a apoyar, porque consideramos que esto es hacer política y utilizar las víctimas para hacer Vds. política en todos los Ayuntamientos presentando este tipo de mociones.

Sobre este punto número cuatro, si dejamos de lado lo de los pactos de ninguna clase y se eliminan, la moción por supuesto va a seguir adelante, porque nosotros también defendemos que frente a la violencia de género ni un paso atrás. Si están en plena disposición nosotros no tendríamos ningún tipo de problema, y si se elimina ese punto número cuatro porque con el resto de la moción, con lo que es la finalidad como ha comentado la Sra. Concejala de Igualdad de forma muy sencilla, estamos completamente de acuerdo, pero lo que no podemos consentir es que lleve camuflado lo que Vds. pretendan para felicitarse ante la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que han sacado esto adelante y para darle también un respaldo a Susana Díaz allí en Andalucía poniendo de manifiesto este pacto, no vamos a participar en esto, que es utilizar de forma partidista un tema tan delicado como es la violencia de género.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo: Si se quita el punto n.º 4 no vamos a apoyar la moción, porque el punto 4 es fundamental. Los dos Concejales que estamos aquí ahora mismo estuvimos en las movilizaciones del 15 de Enero con los movimientos feministas y fuimos allí a decir ¡Ni un paso atrás!, y vamos a decir ni un paso atrás donde haga falta, y ha sido un hecho puntual y esperemos que siga siendo un hecho puntual, y hacer una declaración de intenciones de que ha sido un hecho puntual que ha ocurrido allí y que no va a ocurrir en más sitios, no pasa absolutamente nada. Igual el Partido Popular tiene miedo a comprometerse a tanto no vaya a ser que luego después les puedan hacer falta. Pero insistimos en que incluso el Partido



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Popular Europeo se ha negado a negociar con este tipo de partidos, entonces no entendemos porque no podemos rechazar los acuerdos con estos partidos.

Nuestro compromiso está claro y está firme, por lo tanto no tenemos miedo a comprometernos y nos comprometemos públicamente a no pactar con ningún partido que lleve ese discurso. Por cierto, le advertimos al Partido Popular que tenga cuidado que se está contagiando del discurso de esos partidos al querer volver a incluir la violencia de género dentro de la violencia doméstico, algo que afortunadamente el movimiento feminista y las mujeres y hombres de este país que creemos realmente en la igualdad, ya habíamos superado y habíamos conseguido evidenciar y visibilizar que el problema de la violencia de género es diferente al resto de problemas y de violencias, que también tienen su tratamiento en el ámbito que les corresponde, pero ahora estamos hablando de este y por eso no podemos dar ni un paso atrás, y el Partido Popular ya lo está dando. No podemos estar diciendo que apoyamos la Ordenanza y la Moción y luego después venir con ese discurso, igual también hay que tener cuidado con el lenguaje que se utiliza.

Por nuestra parte, ni un paso atrás.

Toma la palabra D^a Elia Serrano Parra, diciendo lo siguiente: Para el Grupo Socialista está claro, hemos traído la moción con todas las consecuencias; creemos que hay unas líneas rojas que no se pueden pasar; nosotros tenemos claro que con ciertos discursos no vamos a pactar y la lucha contra la violencia de género es nuestra seña de identidad y no vamos a quitar ese punto cuarto.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con nueve votos a favor (7 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal I.U.) y cuatro abstenciones del Grupo Municipal de P.P., aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

IX.- URGENCIAS

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno la siguiente cuestión:

El Sr. Alcalde manifiesta que quiere presentar en este punto una **MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL DEBATE DEL SALARIO MÍNIMO**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

INTERPROFESIONAL para votar la urgencia previa a su debate y aprobación si así se estima, va a dar lectura al acuerdo que se plantea:

Primero: En los Ayuntamiento que si tienen y no tienen pactado y firmado un convenio colectivo, solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, incorporando crédito propio regional o con crédito conseguido con fondos de las Diputaciones Provinciales, aumente la partida presupuestaria que hace llegar a los Ayuntamientos acogidos a los planes de empleo para hacer efectivo el pago del salario mínimo interprofesional acordado por Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, que asciende a 900 euros, para hacer políticas reales de empleo con criterios de dignidad, justicia y calidad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones competentes en materia de empleo a nivel provincial y regional.

A continuación se procede a la votación de la urgencia del asunto, siendo aprobada por unanimidad del Pleno

Continúa el Sr. Alcalde indicando que una vez incorporada la urgencia da la palabra a la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, que va a explicar la línea del acuerdo conjunto que planteamos y que se somete a su aprobación si procede.

Realiza la exposición de la moción D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: Entramos en el fondo de la cuestión de la subida salarial del salario mínimo interprofesional teniendo en cuenta que es un acuerdo para apoyar los Presupuestos a nivel nacional entre el Partido del Gobierno actual, el Partido Socialista, y el Grupo Confederado de Unidos-Podemos al que Izquierda Unida pertenecemos. Es un acuerdo que era absolutamente necesario teniendo en cuenta que llevamos unos años que tenemos un 3% de crecimiento en la economía pero las pensiones solo suben un 0,25% o los salarios llevan congelados 10 años; nos encontramos rescates a las autopistas, rescates a los bancos, pero no nos encontramos rescates a las personas y sin embargo *“estos locos venezolanos”* que han venido a arruinar el país y que proponen medidas que no se pueden llevar a cabo, se les ocurre negociar con el Gobierno una subida del salario mínimo interprofesional, medida que el Partido Popular a nivel nacional ha votado en contra y ha criticado, de hecho sigue criticando, pero que hoy hemos podido escuchar como beneficia y defendemos los intereses de Argamasilla de Alba.

Nosotras creemos que no solamente tienen que crecer los ingresos de los bancos, y no solamente tienen que crecer los ingresos de las grandes empresas, sino que ese crecimiento se debe trasladar también a las clases populares, a los trabajadores y trabajadoras de este país.

Recordaba antes mi compañero Ángel de que hace 10 años Cayo Lara hablaba de que ser mileurista en la España de ese momento, era casi signo de pobreza y se usaba con



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

término despectivo y diez años después una persona mileurista es una persona casi privilegiada, porque incluso con trabajo no somos capaces de llegar a final de mes, por eso esa subida era absolutamente necesaria y, sin embargo cabe la posibilidad de que los trabajadores y trabajadoras de los planes de empleo puedan quedarse fuera de las subidas.

Por lo tanto, para que no se produzca un agravio comparativo entre quienes trabajan en un plan de empleo y quienes trabajan en la administración pública o privada, venimos a defender el solicitar a la Junta de Comunidades el incremento de este complemento, porque defendemos salarios dignos y estabilidad, es decir, un empleo de calidad tanto en Argamasilla de Alba como en el resto del país, hoy, hace cinco años, hace diez y hace veinte.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Como no puede ser de otra manera, nos sumamos, porque precisamente lo que defendemos es todo lo que venga mejor para mejorar los salarios de los trabajadores del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, bienvenido sea. Nos hubiese gustado haberlo podido comentar todo ello por si acaso se nos ocurría en aquél momento y estudiarlo con mayor profundidad en la Comisión Informativa correspondiente de Asuntos de Pleno que tuvimos la semana pasada y a colación de la moción que presentamos precisamente que habla sobre este tema, haber podido enriquecerla entre todos y haber dejado de lado colores partidistas y haber llevado una moción conjunta por parte de las tres fuerzas políticas. Pero como lo único que ven favorable y ven correcto son sus formas y no las del Partido Popular, nosotros no tenemos ningún problema en dejar de lado las formas e ir al fondo y apoyar, como no puede ser de otra manera, la propuesta que nos hacen desde Izquierda Unida y desde el Partido Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando: Nos alegra que el Partido Popular se sume a esta propuesta y nos alegraría muchísimo más que sus compañeros a nivel nacional tomasen el relevo también y se sumasen a esta propuesta y no hubiesen votado en contra de la subida del salario mínimo interprofesional en el Congreso de los Diputados. Insisto en que parece que las medidas que se toman a nivel nacional, a nivel regional o a nivel provincial, a los trabajadores de Argamasilla de Alba les afecta o no les afecta en función de lo que considere oportuno el Partido Popular de nuestro pueblo. Yo creo que cualquier medida que afecte a los trabajadores, que se adopte en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en la Diputación Provincial, en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o en el Estado, evidentemente hay que apoyarlas, si apoyar en un sitio y no apoyarlas en otra; eso se llama coherencia a nivel de partido político, y nos gustaría que esa coherencia se trasladase a nivel nacional por los representantes del Partido Popular, que nos vendría a todos bien y que apoyasen este tipo de medidas que vienen a contribuir a la mejora salarial de los más desfavorecidos, en este caso concreto también de nuestro pueblo, porque les afecta también a los trabajadores y trabajadoras de nuestro pueblo; pero parece ser que a nivel nacional el Partido Popular piensa otra cosa.

En cualquier caso nos parece bien que el Partido Popular a nivel local apoye esta medida que planteamos, y que va en la línea en nuestro caso concreto, hay Ayuntamientos



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

que no es así, pero como he dicho en el acuerdo, hay Ayuntamientos que tienen pactado y firmados convenios y otros que no, pero en nuestro caso si que tenemos pactado y firmado convenio con la Junta de Comunidades y con la Diputación y que hay una proporción a la hora de poner fondos por parte de la Junta y por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que en este caso hay que alabar también porque es verdad que a nivel provincial la Diputación hace un esfuerzo importante de cara a poner fondos para los planes de empleo, cosa que no pasa en otras Diputaciones gobernadas por el Partido Popular en Castilla La Mancha, no hay que irse muy lejos; en Castilla La Mancha hay dos Diputaciones gobernadas por el Partido Popular que no colaboran poniendo fondos para contribuir a los planes de empleo y a ayudar a sus Ayuntamientos a que les cueste menos el salario de los trabajadores que contratan vía planes de empleo, que pone en marcha la Junta, pero afortunadamente en Ciudad Real si que colabora con los Ayuntamientos del territorio provincial.

Así que quiero poner de manifiesto también y alabar las políticas de empleo y sociales que hace nuestra Diputación y hay que decir que en este caso concreto, entre la Diputación y la Junta llegan casi al 85% del importe total que cuesta un trabajador de un plan de empleo, teniendo en cuenta el salario y las aportaciones que hay que hacer a la Seguridad Social, en el caso concreto de nuestro pueblo tenemos que aportar entre el 15 o 20% en función de la categoría del trabajador que contratamos en un plan de empleo, y en este caso concreto si fructifica la petición que hacemos a la Junta y a la Diputación, nuestro Ayuntamiento tendrá que poner de fondos propios, solamente en torno a 36,50 Euros por trabajador y mes para contribuir a esa subida que nos alegra enormemente del salario mínimo interprofesional para los trabajadores menos cobran.

En cualquier caso, es una medida que vamos a trasladar a las administraciones que tienen competencias en empleo, que no es el caso de los Ayuntamientos, que en este caso concreto es la Junta de Comunidades, y que la Diputación espero que también se sume a ese acuerdo de poner la parte que le corresponde para llegar a ese salario mínimo interprofesional que se ha acordado y que tiene vigor desde el 1 de Enero de 2019, de 900 Euros para los trabajadores.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Si la moción que ha presentado el Partido Popular ha servido para llevar conjuntamente el Partido Socialista e Izquierda Unida una petición que precisamente venía a pedir el Partido Popular, nos alegramos; no nos importa que en vez de presentarla el Partido Popular, de ser iniciativa del Partido Popular, sea iniciativa de Vds., porque la vamos a apoyar, porque por encima de los colores están las personas y los vecinos de nuestro pueblo. Por lo tanto nos alegramos, de que al menos la moción presentada por el Partido Popular haya servido para elevar esta petición a la Junta de Comunidades, y que consideramos que es bastante beneficiosa para los trabajadores de nuestro Ayuntamiento.

Interviene D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida: No se crea tanto el Partido Popular porque esto es una campaña a nivel regional, no solamente en el Partido Popular, también tenemos otras organizaciones



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

políticas que también estamos trabajando en lo mismo. En cualquier caso nos congratulamos de coincidir en el fondo de la cuestión para sacar adelante un salario digno para los trabajadores y trabajadoras en este caso de Argamasilla de Alba, que bastante es ya no tener un empleo digno y tener que depender de los planes de empleo como para encima tener salarios miserables. Por lo tanto, nuestra felicitación a la Corporación.

Indica el Sr. Alcalde: Ojala y convenzan Vds. también a sus compañeros a otras instancias superiores.

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometida la propuesta a votación el Pleno del Ayuntamiento de Alba, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprueban la adopción del siguiente ACUERDOS:

Primero: En los Ayuntamiento que si tienen y no tienen pactado y firmado un convenio colectivo, solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, incorporando crédito propio regional o con crédito conseguido con fondos de las Diputaciones Provinciales, aumente la partida presupuestaria que hace llegar a los Ayuntamientos acogidos a los planes de empleo para hacer efectivo el pago del salario mínimo interprofesional acordado por Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, que asciende a 900 euros, para hacer políticas reales de empleo con criterios de dignidad, justicia y calidad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a las Administraciones competentes en materia de empleo a nivel provincial y regional.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión que plantear.

D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, plantea las siguientes cuestiones:

La primera pregunta que voy a realizar es sobre la periodicidad de los Plenos; si tenemos aprobado por el Pleno y viene así regulado, que los Plenos se celebran el último jueves hábil de mes, a qué se debe ese vaiven de fechas cuando tenemos aprobado por el Pleno cuando se debe celebrar. Se desvía la atención del público y agendas que puedan tener a nivel particular cada uno de los vecinos para poder acompañarnos.

El ruego es que se ajusten a lo que viene acordado por el Pleno que son los últimos jueves de cada mes, y que también aparezca publicitado en la página web del



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Ayuntamiento, porque ayer concretamente no estaba publicitado lo que era el orden del día, según nos comentan algunos vecinos de que no aparecía en la página web.

Luego por otra parte quería también comentar una pregunta que nos hacen llegar los vecinos ante la inquietud que están teniendo porque pueden ver minoradas las plazas de aparcamiento debido a las obras que se van ejecutando en la rotonda de la Plaza de la Constitución. Nos gustaría saber si el Equipo de Gobierno tiene algún tipo de solución al respecto.

Una pregunta que nos llega por parte de los padres de los niños que son usuarios de la Escuela Municipal de Música, que están inquietos y nos preguntan porque llevan un mes y medio sin profesora de solfeo, cuál es el motivo y si se va a soluciones. Al parecer están cubriendo algunos profesores las clases que no son especialistas de ese instrumento en cuestión. Entonces, quieren saber que es lo que está pasando y si se está controlando esto teniendo en cuenta que tenemos un convenio con la Escuela de Música.

Otra de mis preguntas, y esto la quiero enlazar con la que realice en el Pleno del mes anterior, es en relación a la OMIC, que al parecer iba funcionando sin ningún tipo de problemas, sobre las preguntas que realice de que al parecer había usuarios que habían acudido a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, se les había dicho que no se les podía atender, que no funcionaba ese servicio temporalmente y hace escasos días vecinos han comparecido a presentar su queja y se les ha dicho que tampoco funciona este servicio. Entonces nos gustaría saber si se ha puesto alguna solución, si existe alguna persona concreta que asuma estas funciones de la OMIC teniendo en cuenta que la persona que se ocupaba de ello se encuentra actualmente en situación de baja y no está realizando esas funciones.

Pregunto si se va a sustituir por otra persona dedicada a ello.

Interviene D. Jesús Mulas Peinado, Concejal del Grupo Municipal Popular, planteando las siguientes cuestiones:

En el Pleno anterior le pregunte a la Sra. Concejal que nos diese copia del escrito que íbamos a dirigir a la Junta de Comunidades referente al ambulatorio; me dijo que iba a ser muy rápido que había 10 días. Estamos a 40 días, 40, y aún no nos ha llegado la copia, ¿no les ha dado tiempo todavía de hacerlo?.

Por otro lado, nos gustaría hacer una pregunta y es que nos gustaría que nos dijese cuando se va a convocar la Comisión de Bienestar Social y Sostenibilidad. La última reunión que tuvimos fue el 11 de Julio de 2018 y creo que se acordó en Pleno que como máximo fuese cada dos o tres meses, creo que ahora ha pasado algún mes más y estábamos hablando antes de cosas que afectan al bienestar social; desde el mes de Julio lleva sin convocarse.

Responde el Sr. Alcalde a las cuestiones planteadas:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En cuanto a la periodicidad de los Plenos intentamos a lo largo de todo el año ajustarnos a lo que está acordado en Pleno, en algunas ocasiones hemos tenido algunas incidencias y hemos intentado ponerlas de manifiesto con suficiente tiempo en las Comisiones Informativas y en la web municipal debería estar colgada la convocatoria como todas las veces se hace, no entendemos porque esto no está, y en cualquier caso tomaremos medidas para corregirlo.

Se comprueba en este mismo momento que si está puesto el orden del día de este Pleno en la página web.

En cuanto a la inquietud de los vecinos por minorar las plazas de aparcamiento en la Plaza de la Constitución, ya hemos adoptado una primera medida para habilitar aparcamientos en la Plaza de Alonso Quijano, y también una vez terminadas las obras la intención es hacer también un estudio pormenorizado, que ya se comentó en una Comisión de Obras, de todo lo que es el centro urbano para ver de que manera se puede sacar o habilitar una plaza más que compense la supresión de las plazas de aparcamiento de la Plaza de la Constitución, que por otro lado también va a venir bien y hay que ponerlo de manifiesto para los viandantes y para los comercios que están en el entorno de la Plaza que podrán usar un espacio que va a quedar bastante bien cuando se termine la obra y que generará también movimiento económico como pueden tener otros establecimientos que están en zonas peatonales y que también aprovechan esa circunstancia.

En cuanto a la queja de los padres sobre la profesora de solfeo, si no me falla la memoria, está ya puesto en marcha el procedimiento para sustituirla.

Interviene D. José Antonio Navarro Romero indicando: Me gustaría apuntar algunas cuestiones: No es un mes y medio, y lo sé perfectamente porque mi hijo va a esa clase y no lleva un mes y medio, eso en primer lugar. En segundo lugar los profesores de la Escuela de Música no pasan a sustituir, porque si pasasen a sustituir mi hijo hubiera ido a clase y no va a clase. En tercer lugar, los profesores de la Escuela de Música que están conveniados los pone efectivamente la Agrupación Municipal, los que no están conveniados los pone el Ayuntamiento; cuando hay un profesor como en el caso de solfeo, que tiene un contrato parcial porque solamente tiene unas horas de clase lo normal es que cuando le surgen otras ofertas de trabajo deje de trabajar aquí; nos pasa habitualmente en la Escuela de Música y en la Universidad Popular, etc. etc.

Cuando esto pasa, si hay lista de trabajo se tira de los siguientes, cuando no hay lista o bolsa de trabajo, una de dos, o se abre una bolsa de trabajo o se tiene que lanzar una oferta de empleo a través del SEPECAM y por lo que me dice la Secretaria, el lunes vamos a tener ya al trabajador.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto al Servicio de la OMIC si me gustaría saber que vecino, si es que tienen el dato, evidentemente no tienen porque darlo aquí por el tema de la protección de datos, que vecino o que vecinos son los que han venido



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

y les han dado mal la información, porque yo al día siguiente del pasado Pleno baje a hablar con el personal del Ayuntamiento y les dije que en ningún caso dijese que el servicio no se prestaba porque no es cierto, no se ajusta a la realidad, el servicio se sigue prestando, se sigue atendiendo a los vecinos, de hecho hemos hablado con una trabajadora que está dispuesta a recibir toda la documentación y a darle trámite en el Área de Empleo, pero en cualquier caso la recepción de la documentación se hace aquí en Registro y se tiene que seguir recibiendo con los cauces normales, independientemente de que después se derive a quien sea, y que en cualquier caso cuando se incorpore las meses que se tiene que seguir incorporando la trabajadora que anteriormente lo llevaba que es Charo, la Asesora Jurídica, también hará labores en ese sentido de OMIC.

Así pues, nos gustaría saber que vecino o vecinos han venido y les han dado mal la información y quien les ha dado mal la información para corregir esta circunstancia que no tiene que volver a pasar, porque el Servicio se sigue prestando con total normalidad, igual que se estaba prestando antes de la prejubilación de la trabajadora que lo llevaba.

En cuanto al escrito sobre el Centro de Salud a la Junta de Comunidades, creo, pero tengo que comprobarlo, que ha salido ya incluso reiterándolo.

Toma la palabra D^a Elia Rubio Parra, Concejala responsable del Área de Salud: Puede que ahí yo posiblemente lo interpretara mal; cuando me comentaron este asunto en el Pleno anterior, yo pregunte a la Secretaria de la reunión, que fue quien hizo el escrito con los datos que se recogieron en el Consejo de Salud y me comento que cuanto diera el visto bueno la Coordinadora del Centro de Salud, más el nuestro iba a salir el escrito, le indique que le pusiera copia a los Concejales y me indico que normalmente no se les pone copia sino de la respuesta recibida, como no hemos tenido respuesta, se ha vuelto a incidir con un nuevo escrito, entonces se le hará copia del primero y del segundo escrito.

En cuanto a la Comisión de Bienestar Social y de Sostenibilidad, que se convoque.

D^a Noelia Serrano Parra, Concejala de Bienestar Social, añade: Indica que no se ha citado anteriormente por motivo de bajas de un trabajador, no teníamos datos suficientes y no pudimos sacar otros y la última vez que se iba a citar se anuló la convocatoria por cuestión mía personal. Se va a citar en breve, la próxima semana concretamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.